



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2019



INDICE

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 1 DE FEBRERO DE 2019 (RECTIFICADO POR DECRETO DE 18/02/2019 DEL QUE SE DA CUENTA EN PLENO DE 01/03/2019	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	34
PUBLICACION RPT EN BOP	47
ANEXOS RPT	48
ANEXO I.- PLANTILLA	49
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	74
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	81
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	85
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	96
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	107
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	110

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 1 DE FEBRERO DE 2019 (RECTIFICADO POR DECRETO de 18/02/2019 DEL QUE SE DA CUENTA EN PLENO DE 01/03/2019

Documento	Acuerdo de sesión
Expediente	1/2019/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO ENERO (01/02/2019)

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEPARTAMENTAL Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, en el que se indica lo siguiente:

“DOCUMENTOS ANEXOS:

- ANEXO I: Plantilla nominal
Plantilla de plazas vacantes
Informe de reposición de efectivos
Normativa sobre clasificación de plazas
- ANEXO II: Organigrama de puestos de trabajo
Organigrama departamental
- ANEXO III: Relación de Puestos de Trabajo
- ANEXO IV: Fichas descriptivas de los puestos de trabajo

Conocido por los asistentes a la Comisión Informativa de la documentación del expediente al haber sido esta remitida vía correo electrónico, conforme obra en el expediente realizado al efecto.

Completada la documentación con las modificaciones últimas que surgen de los distintos ámbitos que han tenido conocimiento del expediente como es el caso de la Mesa de Negociación en la que se incluyen sus propuestas de modificación de mejora.

Llevada a cabo diversas intervenciones donde se ha solicitado por parte de los asistentes algunas aclaraciones.

Resulta la siguiente propuesta:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en los que se establece que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...), es por lo que con motivo de la aprobación de los Presupuestos municipales para el 2019 se plantea la posibilidad de que se adopten los acuerdos que posteriormente se expondrán, siempre bajo la necesidad constatada de mantener la plantilla en los términos propuestos para el funcionamiento de los servicios, sustentados en gran número de supuestos con escaso personal.

Realizadas las propuestas bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

Habr  que estar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 o a la medida que al respecto se adopte para el gobierno de la naci n donde se marcar n las pautas que en esta materia deben de seguir las Administraciones Locales para este ejercicio.

As , se parte en la elaboraci n de este documento de las siguientes cuestiones:

1.- Estamos en situaci n de Presupuestos Generales del Estado prorrogados y como consecuencia de ello ha entrado en aplicaci n lo establecido en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art culo por el que se establece que, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer d a del ejercicio econ mico correspondiente, se consideraran autom ticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobaci n y publicaci n de los nuevos en el "Bolet n Oficial del Estado", as  se recoge como consecuencia de la previsi n contenida en el art. 134.4 de la Constituci n.

2.- Con fecha de 27 de diciembre de 2018 se public  en el B.O.E. el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el  mbito del sector p blico, que ser n tenidas en consideraci n de las propuestas de retribuciones 2.019.

3.- Que en la elaboraci n de este documento se van a tener en cuenta los principios que en materia de plantillas y personal al servicio de la Corporaci n vienen se alados en Presupuestos del 2018.

En los  ltimos ejercicios se ha venido manteniendo el criterio de que no se proceder  a la contrataci n de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringir n a los sectores, funciones y categor as profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios p blicos esenciales.

Principio que obliga a realizar tres tipos de concreciones:

PRIMERA: La aplicaci n a este ayuntamiento de las excepciones que contempla la norma de que se pueda proceder a la contrataci n de personal temporal, o nombramientos de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringir n a los sectores, funciones y categor as profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios p blicos esenciales.

Excepci n que ser  de utilidad para garantizar el mantenimiento de la prestaci n de los servicios m nimos obligatorios, seg n la propia Ley de Bases 7/1985 de r gimen local y la normativa auton mica sobre el r gimen local, y, en general aquellos puestos cuya existencia venga impuesta por la normativa correspondiente.

Se ha tenido acceso por parte de esta Corporaci n a criterios de interpretaci n que se vienen utilizando al respecto del contenido de esta norma por otras Entidades Locales sobre la base de un informe jur dico emitido por Miguel S nchez Mor n que se comparten y del que se destacan las siguientes conclusiones, expuestas de forma extractada:

Primera.- El concepto de "necesidades urgentes e inaplazables" reitera un tipo de l mite a la incorporaci n de personal interino y temporal ya previsto con anterioridad en las sucesivas Leyes de Presupuestos- permite tan solo las contrataciones y nombramientos imprescindibles para cubrir las necesidades m nimas de personal que cada Administraci n tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempe o de sus competencias en t rminos razonables de eficacia y en atenci n a los objetivos de reducci n del d ficit p blico. En cualquier caso, se trata de un concepto jur dico indeterminado para cuya aplicaci n las Administraciones competentes gozan de un margen propio de apreciaci n, dentro de lo razonable.

Segunda.- El concepto de "servicios p blicos esenciales" es asimismo un concepto jur dico indeterminado- no tiene por qu  interpretarse estrictamente conforme a la jurisprudencia reca da sobre los l mites del derecho de huelga, sino que puede interpretarse de manera m s amplia y el stica, ya que en este caso no opera como l mite al ejercicio de un derecho fundamental. Adem s de los supuestos de servicios esenciales que se deducen de la mencionada jurisprudencia, deben incluirse

en este caso otros, como son aquellos destinados a asegurar el funcionamiento interno de cada Administración.

El concepto de “servicios esenciales”, a los efectos que aquí interesan, no coincide con el listado legal de servicios obligatorios, en el caso de los municipios, aunque indudablemente la mayoría de éstos pueden considerarse servicios esenciales.

Para conocer cuales sean los servicios mínimos obligatorios hay que acudir al art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece en su apartado primero que:

“Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano”.

Por lo demás, la esencialidad de cada servicio o de las distintas prestaciones que comprende puede variar en función de las circunstancias y características de cada municipio.

Corresponde a cada Administración Local determinar cuáles son los servicios esenciales que presta, a efectos de incorporación de personal, atendiendo a la interpretación amplia y flexible que procede y en ejercicio del margen de apreciación que le corresponde, dentro de lo razonable.

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios” es adicional a la que permite dichas incorporaciones en los servicios esenciales, de manera que pueden calificarse de prioritarios, a tales efectos, sectores o servicios no esenciales.

A falta de toda indicación en la legislación vigente, el concepto de “sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios” remite a las prioridades que pueda establecer la Corporación municipal en el marco de sus respectivas competencias. Pues, hoy por hoy, el concepto de “prioridad” referido a la acción pública tiene un significado político y no jurídico.

En la medida en que se permite la incorporación de personal interino o temporal no solo para cubrir los servicios esenciales sino, además, otros sectores “que se consideren prioritarios” –obviamente por cada Administración- la norma tiene naturaleza de norma orientativa o de finalidad. Lo que con ella se pretende es que, en las actuales circunstancias y con el objetivo de corrección del déficit público, cada Administración concentre los nombramientos y contrataciones inaplazables de personal no fijo en determinadas áreas, servicios, funciones o categorías, excluyendo la posibilidad de contratar en todas las demás.

Irene Elena Torralba, Secretaria de Administración Local, realiza un comentario publicado por la Editorial Aranzadi en la Administración Práctica nº 9/2013 en la parte Formularios y Expedientes donde, en línea con lo anterior, señala que el concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” debe entenderse, en el contexto que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia, de manera que puedan satisfacerse las necesidades más esenciales de los ciudadanos, fin último de toda actuación administrativa.

Requiriéndose que “se justifique” motivadamente el expediente en cuestión.

Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o nombramientos adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el órgano al que le corresponda donde se establece cuales son los servicios mínimos que se consideran esenciales y cuales los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

Ilustra también esta materia el artículo de Federico Suárez Cancelo del Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados nº 2 Sección Actualidad, quincena del 30 de enero al 14 de febrero del 2013 (ref. 124/2013) de la editorial La Ley sobre “la contratación del personal temporal en la Administración Local durante el ejercicio 2013, especial referencia a la sustitución del personal en plantilla, de aplicación para los ejercicios del 2014 al 2017 habida cuenta las distintas Leyes de Presupuestos prevén las mismas limitaciones al respecto y su artículo trata de definir los requisitos que el precepto impone para poder excepcionar la prohibición genérica de acudir a la contratación temporal:

- Primero.- La contratación pretendida debe ser un caso excepcional.
- Segundo.- Debe tener como fin el cubrir necesidades urgentes e inaplazables
- Tercero.- Tal contratación debe referirse a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se considera que los requisitos no son alternativos sino que al contrario deben de confluir acumulativamente.

“Caso excepcional”, fuera de la habitual debiendo evitarse prácticas que terminen en convertir lo excepcional en habitual.

“Necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Señala como clarificadora la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª de 10 de septiembre, Sentencia que ha sido posteriormente asumida por otras y en donde se establece que la constatación de la existencia de una necesidad urgente e inaplazable no se deja a la libre apreciación por parte de la Administración sino que se trata de una circunstancia apreciable objetivamente, en donde la Administración no aporta nada, ni decide nada, sino que ha de limitarse a constatar y dejar acreditado que tal circunstancia objetiva se da.

Y considera que estas circunstancias se pueden apreciar empíricamente acreditando el volumen de trabajo de la plaza, el trabajo pendiente que provoca la falta de cobertura de aquella, la repercusión de la falta de cobertura del puesto de trabajo en el servicio o Unidad en que se halla, etc.

Así se aportarán informes de los responsables de la Unidad o Servicio, quejas, estadísticas, estudios sobre asuntos pendientes o documentación similar. No basta con afirmar sino que deberá de probarse, de acreditar esta realidad.

Sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se destacan diversas relaciones de servicios como son las recogidas en los artículos 26 a 86 de la Ley 7/85 pero señala que esta no agota los supuestos. La conjugación de esencial más prioritario remite a que en base a la autonomía local puede cada Administración ponderar la concurrencia o no de este carácter.

Y en consonancia con estas conclusiones procede destacar como las necesidades urgentes e inaplazables o esenciales pueden variar en cada municipio, incluso están en relación con diversos criterios como pueden ser:

Compromisos adquiridos,

Usuarios afectados,

Si el mantenimiento o supresión del puesto incide directamente en el mantenimiento o supresión del propio servicio.

Los perjuicios económicos que originaría a la Corporación el no asumir el gasto en materia de personal

SEGUNDA: Las normas establecidas sobre acceso al empleo público no impide que la administración

lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y con el conocimiento de que en cualquier caso las plazas que pudieran surgir no van a poder ser incluidas en Oferta de Empleo Público alguna.

Se deben de traer a colación los argumentos jurídicos que al respecto se barajan en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 acerca de la propuesta de reorganización del negociado de empleo de esta Corporación siempre bajo el principio de las políticas restrictivas en materia de personal y de las directrices marcadas por informe al efecto emitido, previa solicitud, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hay que destacar la inviabilidad de que a través de relaciones de carácter temporal puedan llevarse a cabo actuaciones y prestación de servicios que tienen una permanencia en el tiempo de fácil constatación y ello porque el tipo de circunstancias en las que se tienen que amparar esta temporalidad no da las respuestas a estas necesidades (obra o servicio determinado, eventualidad inferior a seis meses en el periodo del año...).

Del informe anteriormente referenciado que se emite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, con respecto a la consulta formulada se destaca lo siguiente:

“- Se considera vienen al caso en aplicación las normas que con relación a esta materia han venido siendo aplicables en las Corporaciones Locales: art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 126 en los apartados 1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A ello añade que el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE), señala en su apartado Uno.1, al referirse a la oferta de empleo público, la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo que se trate de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, alcanzando igualmente dicha limitación a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su apartado Uno.2, la excepción a la regla anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 10% en los sectores y administraciones que relaciona.

Por tanto, del tenor del citado artículo, cuyos apartados uno y dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, se desprende la regla general de la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo las siguientes excepciones:

- 1.- La posibilidad de proveer plazas para la reposición de efectivos en el 10% en los sectores y administraciones que relaciona (téngase en cuenta lo dispuesto en el aptdo. C)
- 2.- La ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Conviene traer a colación, a los efectos que interesan, el artículo 69.2 y 3, del Texto Refundido del EBEP, al disponer la posibilidad de llevar a cabo Planes de Empleo, debiendo planificarse los recursos humanos de conformidad a lo que establecen las normas que les es de aplicación.

Señalándose a continuación que:

“A su vez, el apartado primero del artículo 70 del Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos (...)”

Llegando a la conclusión de:

“De cuanto se ha expuesto, hay que afirmar que cualquier modificación que se proponga de la plantilla vendrá condicionada por los parámetros apuntados por la normativa expresada y teniendo muy

presente las limitaciones establecidas por la leyes reguladoras de la actividad económica en cuanto a la contención del gasto de personal en el sector público, concretamente el Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la LPGE 2013, sin que los gastos de personal puedan superar los límites establecidos especialmente en cuanto se refiere a la prohibición expresa de incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 23.1 LPGE), con las excepciones que en él se contienen.

Por tanto es, pues, a la Corporación en razón a su potestad de autoorganización, a la que corresponde tomar la decisión que convenga de acuerdo a los criterios expresados en las disposiciones anteriormente citadas y, de acuerdo con los planes de ajuste a que se halle sujeta, en su caso.”

Y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación y considerando:

1.- Que la realización de la propuesta de modificaciones de plazas surge por la necesaria asunción de competencias o por imperativo legal tal y como se señala por el art. 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local donde se establece que las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulte impuesto por disposiciones legales, conforme se expondrá en cada caso concreto.

2.- Que en todo caso este acuerdo respetará lo establecido en las normas presupuestarias para el próximo ejercicio habida cuenta no podrán ser convocadas las plazas que surjan de la modificación de otras hasta tanto la Ley permita la posibilidad de llevar a cabo ofertas de empleo público. No incorporándose nuevo personal fijo en plantilla, salvo en los casos permitidos por la normativa.

3.- Se utilizará la vía que ha venido posibilitando las normas presupuestarias de los últimos ejercicios, así:

Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La motivación se realizará en los casos concretos conforme se ha expuesto.

Deberá tenerse en consideración para la aprobación de plantilla y retribuciones lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que resulta de aplicación y que será expuesto a lo largo del expediente.

TERCERA.- Se trata de llevar a cabo la planificación de los recursos humanos disponibles y/o necesarios en el sentido de realización de programación y coordinación.

Esta Corporación Local no puede evadir el momento histórico que le ha tocado vivir donde la economía juega un rol fundamental.

Ante la situación existente es clave el plantear la eficacia gestora, esto es, el maximizar el rendimiento de los recursos de los que dispone el sector público, tratando de no disparar el gasto público.

Las medidas y propuestas que se plantean en materia de recursos humanos no son sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos.

Los instrumentos legales para llevar a cabo estas actuaciones son entre otros las Plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Destacar de entre la regulación existente los siguientes artículos:

- El ya señalado al inicio de este expediente, art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que permanece inalterado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 90.1: Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto,

la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general

- Según el artículo 72 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, le corresponde a cada Administración Pública estructurar unos recursos humanos siendo la Relación de Puestos de Trabajo, entre otros, el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas estructuran su organización de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El art. 74 de la citada Ley otorga a las Administraciones potestades para organizar los recursos humanos a través de las relaciones de puestos u otros instrumentos organizativos, teniendo facultades para la creación y clasificación de los distintos puestos y, por ello, puede decidir el sistema de provisión de los puestos de trabajo y los requisitos para su provisión.

Las propuestas preparadas por el Equipo de Gobierno serán puestas en conocimiento de la Mesa de Negociación, remitidas a los Sindicatos, Secciones Sindicales, y Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 de los textos del Acuerdo y Convenio del personal al servicio de la Corporación.

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

I.- VACANTES DE PLANTILLA

A).- VACANTES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL 2019.

NOMBRE	CARGO	Fecha de jubilación por edad
ORTEGA TAPIA, MAXIMA ALICIA	POLICIA LOCAL	08/01/2019
LLORENTE OTERO, JULIO G.	OFICIAL ALBAÑIL	10/04/2019
GARCIA CONCEPCION, MIGUEL A.	OFICIAL ALBAÑIL, con adaptación de puesto en Sala de lectura	12/04/2019

Sobre esta previsión hay que tener en consideración la aplicación de dos normas que afectarán a la fecha real de jubilación:

1.- Aplicación de la Ley 27/2011, de 1 de agosto de actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en cuya Disposición Transitoria vigésima se regula la “aplicación paulatina de la edad de jubilación y donde se establece que para el 2019 la jubilación estará en función conjuntamente de la edad y de los periodos cotizados, requiriéndose:

PERIODO COTIZADO	EDAD EXIGIDA
36 y 9 meses o más años	65 años
Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses

El expediente ha sido completado, previa solicitud por el Servicio de Personal, con documentación referente a lo anterior y de donde se constata que:

Todos los empleados que se señalan cumplen a la edad de jubilación los requisitos exigidos para su jubilación en el 2019 a la fecha de cumplimiento de edad.

En cualquier caso, su pase a situación de jubilación, queda condicionado al reconocimiento por parte de la Seguridad Social del cumplimiento de requisitos, pudiendo variar la fecha en que se haga efectiva.

2.- Posibilidad de solicitar prolongación del servicio activo hasta los 70 años.

Artículo 67.3 del EBEP:

“La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este

Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

De lo dispuesto en los dos párrafos anteriores quedarán excluidos los funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación”.

Esta Corporación recoge en el Acuerdo del Personal a su servicio dentro del artículo 60.3º la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

No ha sido solicitada la posibilidad de prórroga de la actividad a fecha de inicio de este expediente por empleado municipal alguno.

B).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DE BOMBEROS

Por cumplimiento de la edad de 60 años y por aplicación de la normativa específica contemplada en el R.D.383/2008 de 24 de marzo por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos. Norma que reduce para este colectivo la edad ordinaria de 65 años a los 60 o 59 con 35 años de servicios o más en función de los años cotizados para el acceso a la pensión de jubilación.

Dentro de las previsiones señaladas se encuentran:

BENITO MARTIN, JOSE LUIS	03/08/1959
OTERO DIEZ, JUAN	30/08/1959

Que lo han solicitado por escrito.

C).- JUBILACIONES VOLUNTARIAS EN EL 2018 NO PREVISTAS EN PRESUPUESTOS 2017

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Fecha jubilación voluntaria</u>
SEBASTIAN MERINO, SEBASTIAN	AYUDANTE ALBAÑIL	07/12/2018
ASUNCION DE LA GARCIA, FCO. JAVIER	OFICIAL CARPINTERO	28/11/2018
AYUSO LLORENTE, MANUEL	CABO BOMBERO	06/06/2018

D).- VACANTE QUE SURGE POR EL RECONOCIMIENTO DE SITUACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>Fecha</u>
LEONOR MARUGAN, LUIS MIGUEL	POLICIA LOCAL	28/02/2018

E) VACANTES QUE SE PRODUCEN POR PASE A SITUACION DE EXCEDENCIA DE SUS TITULARES, sin reserva.

<u>Empleado</u>	<u>Puesto que desempeña</u>	<u>Fecha de efectos</u>
TORRES AMON, VIRGINIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/06/2018

F) JUBILACION ANTICIPADA DE POLICIAS LOCALES

Como novedad para el presente ejercicio señalar que el Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

El artículo 2 del mismo señala:

“Artículo 2. Reducción de la edad de jubilación.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1.a) y la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con respecto a quienes se refiere el artículo 1 se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados como policía local el coeficiente reductor del 0,20.

2. La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el apartado anterior en ningún caso dará ocasión a que la persona interesada pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior en 5 años a su edad ordinaria de jubilación, o en 6 años en los supuestos en que se acrediten 37 años de actividad efectiva y cotización, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el artículo 1.

3. La anticipación de la edad de jubilación por aplicación de los coeficientes reductores a que se refiere el apartado 1 se condicionará tanto a la necesidad de tener cubierto el periodo de carencia de 15 años que se exige para acceder a dicha prestación como los 15 años de cotización como policía local necesarios para poder aplicar el coeficiente.”

En el momento de confeccionar el presente expediente se han solicitado (aunque no acordado) las siguientes jubilaciones anticipadas en el servicio de la Policía Local.

CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA JUBILACION
OFICIAL	MARTIN BARRENO, FRANCISCO JOSE	29/01/2019
POLICIA	GARCIA PEREZ, JUAN JESUS	31/01/2019
POLICIA	MOSACULA MARIA, FRANCISCO JAVIE	31/01/2019
POLICIA	SAN ISIDRO DUQUE, JESUS ANGEL	31/01/2019
POLICIA	GARCIA ACEVES, JESUS MARIA	31/01/2019
POLICIA	GARCIA BAEZA, FLORENTINO	31/01/2019
POLICIA	IZQUIERDO ALVAREZ, MAXIMO	31/01/2019
POLICIA	JIMENEZ DOMINGO, JUAN CARLOS	31/01/2019
POLICIA	MORENO MADRONO, JOSE IGNACIO	31/01/2019
POLICIA	GOMEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION	31/01/2019
POLICIA	BARCENILLA VICENTE, ALFREDO	15/02/2019
POLICIA	MORENO GARCIA, JOSE ANTONIO	31/03/2019
POLICIA	TAPIAS REVENGA, JULIAN	11/10/2019

II.- PROPUESTAS DE REORGANIZACION MUNICIPAL.-

AREA 2.- ECONOMIA Y HACIENDA

1.- INTERVENCION

Se presenta por el Interventor propuesta de reorganización del departamento con la finalidad de dejar las directrices que al respecto deben de seguirse en el momento que legal y presupuestariamente sea posible y lo hace con informe emitido al efecto con el siguiente contenido:

“REORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1- NUEVO RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

El día 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Este Real Decreto 424/2017 supone, a juicio de este funcionario, una mejora sustancial de los mecanismos de control interno de los fondos públicos en el sector público local, con el fin tal y como establece el propio Real Decreto, de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Asimismo, el RD 424/2017 supone un avance sustancial en las técnicas y procedimiento de control interno a aplicar por la Intervención de las Entidades Locales, mediante la traslación de los procedimientos que viene aplicando desde hace mucho tiempo la Intervención General de la Administración del Estado con excelentes resultados, señalando el propio Reglamento: “A

estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal (...) prevé cubrir un vacío legal y hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, a las Entidades Locales en términos homogéneos a los desarrollados en otros ámbitos del sector público. Para ello, se contará con la participación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Finalmente, el nuevo régimen de control interno constituye una herramienta para facilitar el control de la gestión del Gobierno Municipal que corresponde al Pleno de la Corporación, así como de la transparencia respecto a las actuaciones de control realizadas por la Intervención General: En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación y dotará de mayor operatividad a la programación de formación en materia de control.

2- ALCANCE DEL CONTROL INTERNO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, establece la obligación de asegurar un modelo de control efectivo estableciéndose unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos coherente con los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades establecidas para cada ejercicio.

A estos efectos, el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo del 100% del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, 80% mediante la aplicación de la modalidad de control financiero, en el primer año, debiendo igualmente alcanzar en el plazo de 3 años el 100% del presupuesto general consolidado.

Conforme a esta regulación el modelo de control interno obligatoriamente debe alcanzar el 100% de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes desde el primer año, y el 100% de las operaciones de los demás entes dependientes en el plazo máximo de 3 años (alcanzando el 80% el primer año)

La amplitud del alcance del control interno, hasta el 100% de las operaciones, hace imprescindible aumentar los medios personales, y materiales, destinados a las funciones de control y fiscalización.

Además, a esta obligación del RD 424/2017, debemos añadir otras que han impuesto en los últimos años a la Intervención General de las entidades locales las modificaciones legislativas y la administración electrónica, entre la cual podemos destacar:

- La obligación recogida en la DA 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de acudir a **la recepción material de la totalidad de los contratos mayores** (de obras, suministros o servicios)
- La nueva regulación de **los contratos menores** recogida en el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público.

- El establecimiento de un nuevo procedimiento de tramitación de las facturas, como consecuencia de la **Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- La **mejora de los sistemas de control de los gastos de personal**, como consecuencia de la integración de las aplicaciones contable y de nóminas.
- La obligación de **remitir periódicamente información** económico financiera al Ministerio de Hacienda, conforme a la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1- SITUACIÓN ACTUAL

A pesar del aumento considerable de la carga de trabajo que se ha explicado en el punto anterior, **los medios materiales y personales de la Intervención General del Ayuntamiento de Segovia permanecen prácticamente idénticos desde hace más 25 años**, con la excepción de la supresión de una plaza de técnico en el año 2004, sustituida por una plaza de administrativo, y la creación de una plaza de auxiliar administrativo en el año 2017, lo que ha producido una manifiesta insuficiencia de medios para el adecuado ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

Esta insuficiencia de medios ha sido destacada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, que en su "Informe sobre los acuerdos contrarios a reparos en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma" de 2 de julio de 2018, que pone de manifiesto que la Intervención General del Ayuntamiento de Segovia es la segunda entidad local de más de 25.000 habitantes, de toda la Comunidad Autónoma, que dispone de menos medios personales, sólo por detrás del Ayuntamiento de Aranda del Duero tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ENTIDAD	Existencia	Nº empleados en Unidad de Control				Porc. s/ nº medio emplead
		FHN	Resto funcionar	Person al	Tota l	
Diputación Ávila	SI	2	2	0	4	1,1
Diputación Burgos	SI	2	12	1	15	1,4
Diputación León	SI	3	18	0	21	1,8
Diputación Palencia	SI	2	10	1	13	3,6
Diputación Salamanca	SI	1	16	0	17	2,2
Diputación Segovia	SI	1	11	0	12	2,2
Diputación Soria	SI	1	9	0	10	2,5
Diputación Valladolid	SI	2	14	0	16	2,0
Diputación Zamora	SI	2	8	0	10	2,4
Ayto. Ávila	SI	1	5	1	7	1,0
Ayto. Burgos	SI	2	6	0	8	0,6
Ayto. León	SI	2	15	1	18	1,0
Ayto. Palencia	SI	2	10	0	12	2,1
Ayto. Salamanca	SI	2	10	0	12	1,3
Ayto. Segovia	SI	1	3	0	4	0,7
Ayto. Soria	SI	1	5	1	7	1,9

Ayto. Valladolid	SI	1	4	0	5	0,2
Ayto. Zamora	SI	2	9	0	11	4,0
Ayto. Aranda de Duero	NO	1	1	0	2	0,5
Ayto. Miranda de Ebro	SI	1	5	0	6	1,7
Ayto. Ponferrada	SI	1	9	2	12	3,4
Ayto. San Andrés del Rabanedo	NO	1	5	0	6	2,1
TOTAL		34	187	7	228	1,4

Como pone de manifiesto la tabla anterior, los medios personales destinados al control y fiscalización en el Ayuntamiento de Segovia son inferiores a los de Ayuntamientos de menor población (Soria, Miranda de Ebro o San Andrés de Rabanedo) y muy inferiores a los de Ayuntamientos que, teniendo una población alrededor de 70.000 €, disponen de más de 10 personas destinadas al control y fiscalización de los fondos públicos (Zamora, Palencia o Ponferrada).

Esta situación, junto con la falta de oportunidades de promoción para el personal, hace que la situación actual sea de exceso de carga de trabajo y cierto grado de desmotivación en el personal de Intervención, lo que ha producido algunas solicitudes de traslado, incluso a puestos de igual categoría en otros departamentos.

3.2- NECESIDAD DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto anterior, los medios personales disponibles en esta Intervención General ya son claramente insuficientes en este momento, y **hacen materialmente imposible implantar los mecanismos de control interno de la gestión económico financiera y de los fondos públicos que exige el RD 424/2017.**

En este sentido, y en previsión de que se pudiesen dar estas situaciones, el propio RD 424/2017 recoge la necesidad de que se eviten estas situaciones de insuficiencia de medios, al establecer en su artículo 4.3:

3. El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Esta Intervención General es consciente de las dificultades que existen para la ampliación de los medios personales, pero también de la obligación legal de implantar un modelo eficaz de control interno, por lo que ha elaborado una propuesta de los medios personales mínimos necesarios, que combina la mejora de la cualificación de las plazas, lo que abre una posibilidad de promoción del personal del Ayuntamiento, con la dotación de nuevos medios personales.

Así, las medidas que se proponen para dotar los **medios personales** necesarios para un adecuado ejercicio de las funciones de control y fiscalización son las siguientes:

- 1- La creación, dentro de la Intervención General, de dos servicios separados: “Servicio de control y fiscalización” y “Servicio de contabilidad y presupuestos”

Esta separación sigue el modelo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que separa internamente la Oficina Nacional de Contabilidad y la Oficina de Informática Presupuestaria de la Subdirecciones dedicadas al control y fiscalización.

Dentro de las funciones de control y fiscalización, la IGAE distingue la Subdirección de Control y Fiscalización de la Oficina Nacional de Auditoría. Inicialmente no se ha considerado conveniente recoger esta división en el Ayuntamiento de Segovia, y por tanto no se realiza una subdivisión dentro del Servicio de Control y Fiscalización, sin perjuicio de que en el futuro probablemente sea necesario realizar dicha subdivisión.

2- *Dentro del Servicio de Control y Fiscalización, se considerado conveniente adoptar las siguientes medidas:*

- *La conversión de la plaza de Jefe de Sección en Jefe de Servicio de Control y Fiscalización, como consecuencia inmediata de la creación del Servicio.*
- *La conversión de una plaza de administrativo en una plaza de Técnico Medio que, bajo la supervisión directa del Jefe de Servicio, coordine todas las modalidades de control y fiscalización exigidas por el RD 424/2017: fiscalización previa, control financiero permanente y control por auditoría.*

La creación de esta figura se considera esencial, tanto por la labor de coordinación como por la posibilidad de que realice, con el Visto Bueno correspondiente, los informes de fiscalización de expedientes de menor dificultad técnica y cuantía.

Si en el futuro, siguiendo el modelo de la IGAE, se realizase la división entre las funciones de control y fiscalización y las de auditoría, probablemente sería necesario crear una 2 plaza de Técnico medio.

- *La creación de 3 nuevas plazas de administrativo, que desarrollen las labores de trámite y colaboración necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de control y fiscalización.*

En el futuro, siguiendo el modelo de la IGAE, cada uno de estos administrativos se especializaría, con las necesarias interacciones y colaboraciones, en cada una de las modalidades de control interno previstas en el RD 424/2017: fiscalización previa, control financiero permanente y auditoría de las empresas, fundaciones y demás entes dependientes.

- *Siendo conscientes de las limitaciones que la legislación impone al Ayuntamiento para la creación de nuevas plazas, la creación de estas nuevas plazas se realizaría paulatinamente en el tiempo, en la medida en que las limitaciones legales y los recursos financieros lo permitan.*
- *En el momento que se creen las 3 plazas solicitadas, así como la cobertura de la plaza de Viceinterventor, el personal destinado a las actividades de control y fiscalización pasaría de 4 a 7 empleados (más 1 auxiliar administrativo compartido con el Servicio de contabilidad y presupuestos), lo que situaría los medios personales de la Intervención del Ayuntamiento de Segovia en la línea de otros municipios de Castilla y León con similar población, aunque permaneciendo en la parte baja de la tabla y muy lejos aún de otros municipios como León, Palencia,*

Salamanca, Zamora y Ponferrada, y de la mayoría de las Diputaciones Provinciales.

3- *Dentro del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, se considera conveniente adoptar las siguientes medidas:*

- *La conversión de la plaza de Jefe de Sección en Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, como consecuencia inmediata de la creación del Servicio*
- *La conversión de 2 plazas de administrativo en 2 plazas de Jefe de Grupo: Jefe de Grupo de gastos y Jefe de Grupo de Presupuesto e Ingresos, que coordinen las tareas de contabilidad y presupuestos.*
- *La conversión de una plaza de auxiliar administrativo en administrativo. Esta conversión deriva de los conocimientos específicos que obligatoriamente deben tener quienes ejercen las funciones de contabilidad y presupuesto para el adecuado ejercicio de su trabajo, que hacen que las plazas de auxiliar administrativo no sean adecuadas para dicha labor.*
- *La creación de una nueva plaza de administrativo, dado el incremento de la carga de trabajo que se ha producido en los últimos años en las actividades de contabilidad y presupuesto.*

Siendo conscientes de las limitaciones que la legislación impone al Ayuntamiento para la creación de nuevas plazas, la creación de esta nueva plaza se realizaría en la medida en que las limitaciones legales y los recursos financieros lo permitan.

4- *Se mantendría una plaza de auxiliar administrativo, de apoyo al conjunto de la Intervención General, que actualmente está incluida en la Oferta Pública de Empleo, y sin perjuicio que, en el futuro, en función de las necesidades y tareas a desarrollar, se pueda convertir en una plaza de administrativo.*

5- *Por último, aunque no menos importante, se considera necesario la cobertura, a la mayor brevedad, de la plaza de Viceinterventor que está actualmente vacante en la plantilla municipal.*

6- *Considerando las mediadas señaladas, se acompaña como Anexo el organigrama de la Intervención General*

*Finalmente, y respecto a los **medios materiales**, serían necesario adoptar las siguientes medidas:*

- 1- *Existe un problema manifiesto de espacio para la creación y cobertura de nuevas plazas en Intervención, por lo que es necesario habilitar un espacio adicional al actual, al que puedan trasladarse una parte del personal de Intervención.*

- 2- *Se debe realizar formación relativa a la nueva normativa relativa a control y fiscalización, por el personal del Departamento, y en particular por el personal del servicio de Control y Fiscalización.*

4- CONCLUSIÓN

Finalmente, y como conclusión, debe reiterarse la necesidad de realizar la reorganización de la Intervención General, dado que con los medios personales y materiales actuales es materialmente imposible que se desarrollen adecuadamente las funciones de control y fiscalización de la gestión económico financiera y del uso de los fondos públicos, en los términos previstos en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018.”

A la vista de las circunstancias presupuestarias existentes y sin perjuicio de que esta propuesta marque la ruta a seguir cara a un futuro para el ejercicio 2019 y siguientes se plantean las siguientes modificaciones de plantilla:

A.- Dentro del departamento de Control y Fiscalización

- El reconocimiento al Jefe de Sección del departamento del complemento específico del nivel 28 manteniéndose el nivel de complemento de destino de la plaza de Jefe de Sección.
- La conversión de una plaza de Administrativo de Administración General en plaza de Técnico medio que bajo la supervisión directa del responsable del departamento coordine todas las modalidades de control y fiscalización exigidos por el R.D 424/2017, fiscalización previa, control financiero permanente y control por auditoría.

Plaza que se propone lo sea de Administración especial, servicios especiales, clase A2, denominación: “Técnico medio de Administración”.

Puesto que podrá ser cubierto por aquel que posea al menos la titulación de Diplomado o equivalente, sin que sea preciso especificar la titulación por la clasificación que tiene la plaza en desempeño de habilidades y conocimientos propios de las plazas de Administración Especial, cometidos especiales, tal y como regula el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su art. 172 que pertenecerán a la Subescala de Servicios Especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

Se amortizará la plaza del Administrativo de Administración General cuya transformación se propone una vez se cubra esta plaza de Técnico A2, nivel de complemento de destino 22.

B.- Dentro del Departamento de Contabilidad y presupuestos.

- El reconocimiento al Jefe de Sección del departamento del complemento específico del nivel 28 manteniéndose el nivel de complemento de destino de la plaza de Jefe de Sección.
- Se propone la transformación de dos plazas de Administrativo en dos plazas de Jefe de Grupo: Jefe de grupo de gastos y Jefe de grupo de Presupuestos e ingresos que coordinan las tareas de contabilidad y presupuestos, ello como consecuencia de los cambios habidos en el departamento y la mayor responsabilidad de aquellos que desempeñan los cometidos señalados. Propuesta esta que tendrá su repercusión económica con la modificación retributiva que para estos puestos de Jefe de grupo tiene acordada la Corporación.
- La conversión de una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General en plaza de Administrativo de Administración General. Esta conversión deriva de los conocimientos específicos que obligatoriamente deben tener quienes ejercen las funciones de contabilidad y presupuestos para el

adecuado ejercicio de su trabajo, que hacen que las plazas de auxiliar administrativo no sean adecuadas para dicha labor.

Se producirá la amortización de la plaza de auxiliar con la cobertura de la plaza de Administrativo.

2.- TESORERIA

ANTECEDENTES:

La entrada en vigor del REAL DECRETO 128/2018 de 16 de Marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pretende conseguir entre otros objetivos, garantizar la profesionalidad y la eficacia en las funciones de dichos habilitados en la Administración Local.

Entre los principales objetivos de este real decreto se pueden citar los siguientes:

Evitar los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones hasta ahora existentes. Reforzar el papel de la Administración General del Estado en relación con los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al asumir la selección, formación y habilitación de estos funcionarios, así como la asignación de un primer destino. Asimismo, reforzar y clarificar las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al entender que son básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales. Garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones reservadas.

Permitir una gestión más eficaz y homogénea de este colectivo en todo el territorio nacional, dada la importancia de las funciones que desempeñan en las Corporaciones Locales, y su repercusión en el interés general.

Como novedades destacables que se incluyen en el reglamento se significan las siguientes:

Se efectúa una descripción detallada y actualizada de las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que con anterioridad venían establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En materia de titulaciones exigidas para el ingreso en cualquiera de las subescalas de la habilitación nacional, se exigirá la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En relación con los nombramientos accidentales, se establece, para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, a propuesta del Presidente de la Corporación, habilite accidentalmente a un funcionario propio de la Entidad Local, que cumpla los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto.

Así pues en el artículo 52 se regulan los nombramientos accidentales, señalándose en el apartado 4 los nombramientos que deberá realizar en este caso la Comunidad Autónoma de Castilla y León a propuesta del Ayuntamiento de Segovia para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes,.

En este caso la Comunidad Autónoma de Castilla y León exige para el nombramiento accidental de sustitución de funcionarios de Habilitación Nacional, que en las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.

.El modelo organizativo de Tesorería y Gestión Tributaria con la concepción de un modelo de Gestión Integral se implanto en el año 2006 siendo los principios en los que se apoyaba los de eficiencia, eficacia, economía y coordinación en la gestión de las competencias que la Ley atribuye a la Administración Tributaria Local, objetivos que deben presidir toda actuación administrativa y, de forma especial, aquella que incide directamente en los ciudadanos. Con la Organización que en ese momento

se puso en marcha, conseguimos unificar la gestión tributaria en nuestro ayuntamiento, superando la situación anterior y con el objetivo de a lo largo de estos años de garantizar la justa aplicación de las normas tributarias en una Administración más cercana con especial atención al servicio al contribuyente, a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, a la lucha contra el fraude fiscal y a la potenciación de la colaboración con otras Administraciones.

Dicha organización da respuesta a las funciones encomendadas por el Real Decreto 128/2018 anteriormente explicado.

COMPETENCIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:

1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.

4.º La suscripción de las actas de arqueo.

c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
- d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
- e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

A la vista de lo expuesto en párrafos anteriores, y evidenciada la necesidad de contar la Tesorería con un Técnico funcionario de carrera A1, se realiza la siguiente propuesta:

Transformación del puesto de trabajo del Técnico adscrito a Tesorería Grupo A2 en Técnico superior A1 de Administración perteneciente a la escala de Administración especial, cometidos especiales, nivel 24 complemento de destino, Jefe de Negociado.

Funciones Específicas que se deben añadir a dicho puesto de trabajo

Funciones y Actividades Principales

Funciones 1: APOYO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Suplencia del TESORERO en ausencia del mismo.

Asesoramiento y corrección de errores.

Elevar propuestas de mejora de funcionamiento y organización al superior..

Realización de contabilidad de Ingresos presupuestaria y no presupuestaria.

Elaboración de los Arqueos de Caja

Elaboración de la cuenta general de la Corporación a rendir al Tribunal de cuentas en lo referente a los estados de Tesorería

Elaboración de informes económicos

Supervisión de las aplicaciones informáticas de Contabilidad y Gestión Tributaria

Llevar a cabo todas las actividades que le sean encomendadas en materia presupuestaria.

Seguimiento operaciones de Préstamo a largo plazo.

Elaboración de informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores

Este puesto podrá ser cubierto por Licenciado y/o grado. Sin que sea preciso especificar la titulación por la clasificación que tiene la plaza en desempeño de habilidades y conocimientos propios de las plazas de Administración Especial, cometidos especiales, tal y como regula el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en su art. 172 que pertenecerán a la Subescala de Servicios Especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

AREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

COMPETENCIAS COMPARTIDAS ENTRE EL AREA 4 DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES Y EL AREA 5: "PARTICIPACION CIUDADANA"

Se deja constancia, como cuestión organizativa, que posteriormente se plasmará también en el apartado referente a ficha descriptiva, que uno de los puestos de trabajo de Trabajador Social le han sido asignadas competencias propias de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Ello como consecuencia de la coincidencia del Concejal delegado de ambas áreas y por el hecho de la compatibilidad de actividades en las dos áreas.

Las actividades a llevar a cabo son las siguientes:

De Prevención Primaria

La prevención primaria incluye el conjunto de actuaciones dirigidas a la promoción y a la participación social de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar la participación y el fortalecimiento de las redes sociales trabajando coordinadamente con otros sistemas.

Con carácter general, realizará funciones de:

1.1 Dinamización del movimiento asociativo

Mediante la intervención comunitaria con asociaciones representativas de diversos ámbitos (vecinal, de las mujeres, de mayores...) así como de entidades e instituciones que forman parte de los Consejos Sectoriales asignados al área de gestión de la Concejalía.

1.2 Organización de acciones formativas destinadas a las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC).

1.3 Organización y desarrollo de encuentros, espacios para el debate, grupos de discusión para el conocimiento y evaluación de las necesidades comunitarias.

1.4 Implantación proyectos innovadores, ligados a las tecnologías de la comunicación con la finalidad de abrir nuevos cauces a la participación.

Con carácter específico realizará funciones de:

De Prevención Secundaria

La prevención secundaria hace referencia al conjunto de actuaciones que se dirigen a sectores específicos de la población, y suponen el desarrollo de estrategias dirigidas a reducir los factores de riesgo y promocionar los factores de protección.

Los sectores en los que desarrolla las actuaciones de animación comunitaria son:

Mujer e Igualdad articuladas a través del Consejo Municipal de la Mujer, con los objetivos que se concretan en el Plan Municipal de Igualdad y con las siguientes actuaciones:

- Organización de campañas a favor de la igualdad en colaboración con el Consejo Municipal de la mujer
- Dinamización de los grupos de trabajo constituidos a partir del pleno del Consejo de la mujer
- Organización de encuentros y concentraciones en contra de la violencia de género
- Organización de talleres y actividades de sensibilización sobre la igualdad
- Sector de mayores y envejecimiento activo, articuladas a través de los órganos de participación municipal (Senado de los Mayores, grupo de Eméritos) y que se concretan en los objetivos planteados en estrategia de Ciudades Amigables con los Mayores, con las siguientes actuaciones:
 - o Realización de grupos focales para el diagnóstico de las necesidades
 - o Puesta en marcha y seguimiento de un Taller de Radio en el marco del Convenio Intergeneracional.
 - o Desarrollo de programas para la captación y formación del voluntariado y la organización y coordinación del mismo.

Otras actuaciones:

Aquellas propias del ejercicio de la Secretaría de los Consejos Sectoriales en el ámbito de su intervención

Cualesquiera otras propias de la intervención comunitaria.

Manejo de las herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones (PAC, E-Pac, Gestor de Contenidos, Registro municipal de Asociaciones, etc.).

AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A.- PARTICIPACION CIUDADANA

El Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Segovia ha cobrado un peso específico importante en los últimos años, no solo por la clara apuesta por fomentar la participación ciudadana en nuestra ciudad, a través de diferentes canales de comunicación, regulados fundamentalmente en el Reglamento Orgánico, actualmente en vigor, la organización de nuevos proyectos y actividades, sino también por la obligatoriedad de cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que llevó consigo la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración firmado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de la misma, así como la aprobación en Junta de Gobierno local municipal de unas Directrices en este ámbito.

Al aumento de carga de trabajo originada por los motivos descritos, debe sumarse la que ha venido dada por la aplicación de la nueva ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo

Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyos contenidos tienen una afectación directa en este Departamento, por ser la puerta de entrada de todo tipo de solicitudes, quejas, reclamaciones y sugerencias de la ciudadanía en general, tanto a título particular, como por medio de diferentes personas jurídicas; amén de la intensa involucración, hoy día, de la auxiliar jefe de grupo de la Concejalía, en las tareas de apoyo a la institución de la Defensoría de la Ciudadanía, que ha cobrado también un gran auge en los últimos años.

Por último, cabe reseñar muy especialmente, la obtención por parte de nuestro Ayuntamiento, de una relevante subvención (2.200.000 €), para el desarrollo del proyecto “Smart Digital Segovia”.

De acuerdo con lo establecido en el propio Pliego de prescripciones técnicas de dicho proyecto, la iniciativa Smart Digital Segovia se plantea como una herramienta para conseguir un objetivo estratégico, como es el bienestar social y económico de los ciudadanos del Ayuntamiento. A partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) basadas en la infraestructura digital y en servicios digitales, se construye una ciudad que gestiona de forma más eficiente y sostenible sus recursos y ofrece a sus ciudadanos mejores servicios.

El proyecto contiene diversos componentes a ejecutar, correspondiendo tres de ellos (Smart Open Data, Plataforma Municipal Interactiva y Aplicación de servicios urbanos), a éste Área, con una inversión de 1 millón de euros aproximadamente.

En la propuesta para el “Gobierno abierto” la sección estaría integrada por tres módulos principales, que se detallan a continuación:

- Transparencia Municipal.
- Portal de Datos Abiertos.
- Segovia Participa.

Por todo ello, se propone:

La creación de una plaza de **Técnico de Administración General, Grupo A1**, que surge de la transformación de la plaza actual ocupada por Javier García-Arévalo Ceprián, como Coordinador de Información Municipal, nivel 24, que dejará vacante con motivo de su próxima jubilación.

El nuevo empleado ostentará la Jefatura de negociado y coordinación de todo el Departamento, además del ejercicio de las funciones propias del puesto, lo que permitiría contar con un perfil jurídico, imprescindible, ya desde hace tiempo, por las gestiones que se llevan a cabo que se refleja en el apoyo jurídico que se viene prestando desde el Técnico de apoyo de Secretaría, que dejarán de realizarse potenciándose con ello funciones que tiene asignadas.

B.- PATRIMONIO HISTÓRICO

Se deja, asimismo, constancia como cuestión organizativa que con fecha 29 de Enero de 2016 el Pleno Municipal aprobó la Plantilla, el Organigrama de Puestos y Departamentos, Fichas descriptivas y Relación de Puestos de Trabajo. Entre los contenidos de este acuerdo figura la creación de plaza de Arquitecto a propuesta de la Concejalía de Patrimonio Histórico así como la aprobación de la ficha descriptiva de las funciones a realizar por este puesto de trabajo.

Una de las motivaciones de la creación de esta plaza era la pretensión de la Concejalía de Patrimonio Histórico de asumir competencias en materia de licencias de obras municipales en el ámbito del casco histórico cuya delimitación viene definida por la declaración de Bien de Interés Cultural y su entorno de protección en materia patrimonial.

Entre las funciones específicas incluidas en la Ficha de trabajo del puesto de Arquitecto que actualmente presta su labor en la Concejalía de Patrimonio Histórico se encuentran:

- Emisión de informes técnicos urbanísticos en cualquier figura del planeamiento y todo aquello que conlleve la materia urbanística.
- Emisión de informes de licencias, Disciplina urbanística, Informes sobre sobrantes de vía pública.

- Redacción de Propuestas de actuación sobre el planeamiento vigente o modificación del mismo.
- Propuestas de resolución en consultas urbanísticas, Confección de los planos oficiales de alineaciones.
- Funciones específicas a realizar al departamento de proyectos: redacción y dirección de obras de todos los proyectos, emisión de informes técnicos, realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad, actuaciones completas en materias de ruinas, inspección de edificios y locales, y certificación de obras en su caso.

Recientemente se ha procedido a modificar la composición de la Corporación municipal pasando a asumir la Concejalía de Urbanismo la Concejala de Patrimonio Histórico y Turismo. De resultados de esta reorganización se constata la necesidad de que la Concejalía de Urbanismo precisa, durante un periodo de tiempo en estos momentos indeterminado, el apoyo de un Arquitecto a fin de poder avanzar en la concesión de licencias urbanísticas y otras actuaciones relacionadas con la materia urbanística.

Dada la similitud existente entre las funciones del puesto de trabajo de Arquitecto en una u otra concejalía se hace preciso que exista intercomunicación entre las dependencias, debiendo figurar en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Arquitecto de Patrimonio Histórico la de apoyo y colaboración en el área 3 con las funciones que le son propias, debiendo de figurar ese apoyo en la ficha descriptiva del puesto de trabajo.

Condición de desempeño que se refleja en este apartado del expediente de plantilla porque se quiere destacar como criterio de organización y sin perjuicio de que se haga referencia a este hecho en las fichas descriptivas.

3.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019

CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADA CON PLANTILLA MODIFICADA PARA EL 2019

La reserva de discapacitados es el 2%, lo que se mantiene en la nueva regulación que se establece en el art. 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello procede constatar que se cumple la normativa en cuanto que se dispone del 2% de los efectivos TOTALES en esta Administración Pública.

Plantilla 2019:

Funcionarios: 520 plazas

Laborales: 11 plazas

Personal eventual: 12 plazas

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA: 543

$543 \times 2\% = 10,86$

PLAZAS AFECTADAS:

1 Ayudante Almacenero, Marcos Alvaro López

1 Portero de Colegio, Carlos Fresnillo Rojo

3 Operarios de Cometidos Varios

- Centro "Andrés Laguna" (Cultura y Patrimonio), Inmaculada Herranz Rosa

- Centro de San José, Rocío Otero Tardón

- Operario de cometidos varios de apoyo en barrios, José Manuel Llorente García

3 Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, Miguel A. Jorge, Ángel Marugán y plaza resultante de aquel que promoció a Oficial.

1 Plaza de Encargado de vehículos y maquinaria, Félix Martín Aymerich

2 Auxiliar Administrativo, Juan Carlos Bermejo e Isidoro Bernabé

1 Lector de Contador, José Antonio Martín García

TOTAL: 12 Plazas

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

1.- PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

La presente propuesta de organización de áreas municipales se realiza con independencia de las concejalías delegadas existentes o que se creen en próximas corporaciones, como ya así ha sido reflejado en ejercicios anteriores.

Las modificaciones que se proponen sobre el documento del ejercicio 2018 son las que seguidamente se indican y en todo caso deben de ser el reflejo de los acuerdos de plantilla y en su caso del expediente de retribuciones:

ALCALDIA

Se ha detectado error en el Área de Alcaldía con respecto al número de personal eventual que figuraba en el documento de organigrama del 2018 habida cuenta figuraban ocho puestos asimilados a auxiliar administrativo frente a los siete que figuran en la plantilla, por lo que se procede a su modificación, debiendo, asimismo, figurar los oficiales conductores en el nivel de complemento de destino 16.

ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

SECRETARIA GENERAL

Se incluye plaza de Vicesecretario con nivel 30 de complemento de destino al ser este el aprobado para el puesto en sesión de 29 de octubre de 2008.

Queda reflejado en Área 1, Área 5 y Área 7 las funciones que han quedado de apoyo jurídico en el técnico de apoyo de la Secretaría con motivo de haber sido nombrados técnico jurídicos en los departamentos de participación ciudadana y deportes del Área 5

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Se incorpora en el organigrama de puestos los niveles acordados para el puesto de jefe de programador en el pleno del mes de diciembre 2018 y que supone el pase al nivel 21 de estos puestos que se encontraban en el 20.

ÁREA 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCION

- Se incluye el puesto Viceinterventor en el nivel 30.
- Los Departamentos de contabilidad y control interno pasen a:
 - o Contabilidad y presupuestos
 - o Control y fiscalización.
- Dependiendo del primero se refleja la transformación propuesta de los dos Administrativos a Administrativos jefes de grupo.
- Dependiendo del segundo se deja constancia de que la plaza de Administrativo se transforma en plaza de Técnico medio de control y fiscalización.
- Uno de los auxiliares administrativos pasa a plaza de Administrativo del servicio de contabilidad y presupuestos.

TESORERIA

Dependiente de la plaza de Tesorería con nivel de complemento de destino 24 se hace depender directamente del responsable del departamento la plaza de nueva creación de Técnico superior de Administración con la nota aclaratoria de que queda a extinguir la de Técnico medio de aquel que promoció a esta nueva plaza.

ÁREA 3.- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SEGUNDA PARTE

- Se pone nota en plaza de Operario de aguas en el sentido de que se amortizará con la promoción de aquel que participe en selección de plaza de oficial de vigilancia de vías públicas, dentro de plan de empleo.

AREA 3C: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

- No queda reflejado en el organigrama del pasado ejercicio plaza incursa en plan de empleo de notificador y auxiliar administrativo para la promoción específica del notificador del área. En el caso de promoción quedará esta última amortizada.

ÁREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

- En los puestos de Trabajadores Sociales se hace referencia a través de una llamada que uno de los puestos comparte funciones con el área de Participación Ciudadana.
- Se incluye el nivel 20 del puesto de Animador socio comunitario (antes en el 19) conforme a acuerdo de modernización adoptado en el mes de diciembre de 2018

AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HISTORICO, PARTICIPACION CIUDADANA

5A: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

- En el puesto de Arquitecto (nivel de complemento de destino 25) se incluye una llamada que destaca la vinculación por razón de la materia de los puestos de Arquitecto en Patrimonio Histórico y área 3: urbanismo, obras y servicios

5B: CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA

- Se sustituye la plaza de coordinador de información municipal en plaza de Jefe de negociado, Técnico de Administración general, manteniéndose en el nivel 24 dependiente del concejal del área.

Con este motivo se suprime el apoyo jurídico al departamento desde Secretaría General.

- La plaza de Educador Social, técnico de participación (A2) tiene un nivel 22 de complemento de destino y así queda reflejado, en vez de en el nivel 23 como se recogía en el ejercicio 2018, lo que queda constatado en plantilla municipal.
- En Cultura, actualmente el organigrama de la Concejalía está estructurado de tal forma que los servicios existentes, y los trabajadores adscritos a éstos, dependen todos del puesto de Coordinador de Actividades Culturales. Después de un año desde la puesta en marcha de la Biblioteca municipal – Casa de la lectura, y debido a las peculiaridades del mismo, se propone realizar una modificación de este organigrama de manera que el servicio de la Casa de la Lectura dependa directamente del Concejal delegado de Cultura. De esta forma dotamos de mayor agilidad a este servicio.

En relación a esta modificación el organigrama del servicio de la Casa de la Lectura quedaría de la siguiente manera: Concejala Delegada – Coordinadora de la Casa de la Lectura – Ayudante Bibliotecario – Auxiliar de Bibliotecas (2) y el Ayudante de Espacios culturales dependiendo directamente de la Coordinadora.

6.- SEGURIDAD PUBLICA

- Se incluye en el organigrama de puestos de trabajo de Policía local los acuerdos de modernización adoptados en el mes de diciembre de 2018 conforme a la propuesta de nuevos complementos de destino de policías que pasan del 18 al 19 y de oficiales que modifican sus

complementos de destino del 20 al 21.

2.- ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL

ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Se incluye dentro del Departamento de Sistemas y tecnologías de la información el departamento de Modernización Administrativa.

AREA 2.- ECONOMIA Y HACIENDA

El Departamento de Contabilidad pasa a Contabilidad y Presupuestos

El Departamento de Control Interno pasa a Control y Fiscalización

AREA 5B.- CULTURA, DEPROTES, JUVENTUD, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

- En la Concejalía de cultura la casa de lectura tiene dependencia directa con la concejalía
- En la concejalía de participación ciudadana desaparece el departamento de “coordinador de información municipal”

C.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se introducen las siguientes condiciones de los puestos de trabajo:

1.- Relativas a provisión de puestos

Se considera debe de ser revisado lo establecido en el art. 65 de los textos del Acuerdo Convenio del personal al servicio de la Corporación con respecto a que la forma de provisión de los puestos y en el que se establece que con respecto a los que posean un nivel de complemento de destino 26 o superior en atención al carácter de la responsabilidad y funciones podrán ser provistos por el sistema de libre designación.

Se recogen en la R.P.T. puestos que teniendo un nivel 26 son únicos en la organización y pertenecientes a la Administración Especial por lo que la cobertura es directa con aquel que supera las pruebas selectivas para su acceso.

Como resulta lógico no se produce expediente de “provisión de puestos” en los casos en los que sólo uno es el candidato que supere el proceso para la única plaza existente.

Por ello, el carácter de libre designación de estos puestos en la R.P.T. debe de desaparecer señalándose con el carácter de adjudicación directa para aquellos que superen el proceso selectivo.

Son:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>PLAZA OCUPADA POR EL TITULAR SIN PROVISION DE PUESTOS</u>
Intendente de la policía local	SI
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	SI
Economista	SI
Coordinador de actividades culturales	SI
Oficial Jefe de extinción de incendios	SI
Técnico de Deportes / jefe de Sección de Deportes	SI
Técnico Sistemas y tecnologías de la información	SI
Técnico Gerente de Medio Ambiente, parques y jardines	SI

2.- Relativa a la forma de provisión de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo en el Área 7

Con motivo de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2018 de esta Corporación, mediante decreto ref Expdte: 002026/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, en la que se aprueban, entre otras, dos plazas vacantes de auxiliar administrativo de acceso libre, adscritas a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación.

Teniendo en cuenta las características específicas de los puestos de trabajo de dicha Concejalía, cuyo alcance también afecta a las dos plazas de auxiliar administrativo las cuales requieren de unas

funciones específicas del puesto en dicha dependencia, a continuación se detallan entre otras funciones:

- Conocimiento en Nuevas Tecnologías, en concreto gestión de contenidos y actualización de noticias vía web, y Redes Sociales.
- Conocimiento en gestión de Bases de Datos.
- Conocimiento de informática, en lo relacionado a tratamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, tratamientos de imágenes.
- Conocimientos en gestión de programas de mailings masivos.
- Habilidades en las relaciones principales con otras organizaciones, así como con los diferentes agentes económicos, y sociales, el sector empresarial, así como el ámbito académico.

Por lo expuesto anteriormente, y a la vista de las características específicas de las funciones, se propone que la provisión de las dos vacantes de auxiliar administrativo, adscritas a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, lo sea de carácter especial.

3.- En el ANEXO III se recoge cuadros de RPT donde se incorporan todas las propuestas que afectan a la misma tanto del expediente de plantilla y fichas descriptivas de los puestos como el de retribuciones.

Se ha cumplido en la elaboración de la propuesta referente a la relación de puestos de trabajo con lo establecido en el art. 3, apartado 3 nº 6 del **Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter Nacional.

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.-

A la vista de las propuestas de plantilla, organigrama, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones para el ejercicio 2019, se realiza propuesta de creación, modificación y supresión de fichas descriptivas de puestos de trabajo.

A.- FICHAS DE PUESTOS NUEVOS EN LA ORGANIZACION

- a. Técnico medio de Administración en el Departamento de control y fiscalización de Intervención
- b. Técnico superior de Administración en el Servicio de Tesorería

B.- MODIFICACION DE FICHAS DESCRIPTIVAS EXISTENTES

- a. Técnico apoyo a Secretaría: Se excluye de la ficha descriptiva de este puesto las funciones de apoyo jurídico al departamento de participación
- b. Fichas de Trabajador social por competencias compartidas entre las áreas 4 de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y el área 5: Participación Ciudadana.
- c. Ficha de Arquitecto de Patrimonio Histórico por funciones de apoyo y colaboración con el área 3: Urbanismo, obras y Servicios con funciones que le son propias debiendo figurar ese apoyo en la del Arquitecto.
- d. Ficha de Técnico medio de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información se le añaden funciones de impartición de cursos de formación para la gestión de las aplicaciones informáticas que se instalan en el Ayuntamiento relacionadas con la administración electrónica.

C.- SUPRESION DE FICHAS DESCRIPTIVAS

- a. Se suprime la de coordinador de información municipal

E.- SE HABILITE AL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL A LA RECTIFICACIÓN

automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.

En el presente expediente se cumplimentan las normas procedimentales de tramitación en lo que respecta a la participación de los órganos de representación y Mesa de Negociación de 25 de Enero del 2019, como así quedará constancia en el expediente, incorporándose el acta a la misma. Habiendo sido aprobadas las propuestas con la unanimidad de los asistentes a la sesión, representantes del equipo de gobierno municipal y sindicatos: AITAS, CSI-F y CCOO.

Llevada a cabo la votación sobre el asunto arriba epigrafiado resulta aprobado con los votos a favor de los representantes del PSOE, la abstención de los representantes del Partido Popular, del grupo municipal de Izquierda Unida y grupo municipal ciudadanos-Partido de la ciudadanía (C's). Se ha producido el voto en contra emitido por el representante de UPYD- Centrados en Segovia.

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local:

1º Se adopten los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con el resumen que se señala

(...)

2º Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la doña María Luisa Delgado Robledo, concejala delegada de Gobierno interior y personal, Patrimonio y contratación (ÁREA 1), para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, y doña Azucena Suárez del Pozo en representación del grupo municipal Popular (GMP), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la Sra. Delgado Robledo.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE-, 2 en contra -de los concejales del grupo UPYD - y el resto, 11, abstenciones -de los concejales de los grupos PP (8), Cs (2) e IU (1)-.

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- La aprobación de los acuerdos recogidos en el dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con el resumen que se señala:

RESUMEN de los acuerdos de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2019:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

I.- VACANTES DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación en el 2019

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Jubilaciones voluntarias en el 2018 no previstas en Presupuestos 2017

D.- Vacante que surge por el reconocimiento de situación de incapacidad permanente absoluta

E.- Vacantes que se producen por pase a situación de excedencia de sus titulares

F.- Jubilación anticipada de Policías locales

II.- PROPUESTAS DE REORGANIZACION MUNICIPAL

AREA 2.- ECONOMIA Y HACIENDA

1.- INTERVENCION

2.- TESORERIA

AREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

AREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PARTICIPACION CIUDADANA

A.- PARTICIPACION CIUDADANA

B.- PATRIMONIO HISTORICO

3.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO I:

- **PLANTILLA NOMINAL**
- **PLANTILLA DE PLAZAS VACANTES**
- **REPOSICION DE EFECTIVOS**
- **NORMATIVA SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS**

B.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

2.- ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL

ANEXO II.-

- **ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO**
- **ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL**
-

C.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III.- Propuesta de RPT 2019

D.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO IV.- Se incluyen las fichas descriptivas de los puestos de trabajo

Segundo.- Habilitar al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir”.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

DOCUMENTO: Decreto de Alcaldía

EXPEDIENTE: 421/2019/PG1000 – Procedimiento Administrativo Común

ASUNTO: Rectificación errores detectados en acuerdo de plantilla y retribuciones

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

DECRETO DE ALCALDIA DE 18/02/2019

ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 1 de febrero de 2019 se acordó por el Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a propuesta de aprobación de Presupuestos para el 2019 de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, Organigramas y Fichas descriptivas de los puestos de trabajo así como el de Retribuciones del personal y se dispuso:

“Segundo.- Habilitar al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.”

CONSIDERACIONES

Considerándose de interés que a pesar de la habilitación automática quede constancia de las correcciones a llevar a cabo en un acuerdo municipal que las contemple.

Visto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Atendido que el error se evidencia de la sola comprobación de la documentación obrante en el expediente de referencia y que sirvió de base a la resolución adoptada, por lo que procede su calificación como simple error material.

Resultando en este expediente que consta mal los siguientes puntos que se relacionan.

Oída al Servicio de Gobierno Interior y Personal.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

La rectificación de los errores materiales arriba indicados en el siguiente sentido:

A.- EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2019: PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Se ha detectado un error en relación al **ANEXO III.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO** referido al complemento específico de los puestos de Intervención, así:

DONDE DICE:

TIPO DE ACUERDO	Dependenci a Donde se está adscrita	DENOMINACI ON	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacid ad	GR	Cu erp o	
B) MODIFICACION												
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de Técnico Admón. General A1 pasa del nivel 26 al nivel 28			28	1597.65 €/m						
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de economista, A1 pasa del nivel 26 al nivel 28			28	1597.65 €/m						

DEBE DECIR:

TIPO DE ACUERDO	Dependencia a Donde se está adscrita	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuero	
B) MODIFICACION												
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de Técnico Admón. General A1 pasa del nivel 26 al nivel 28, en lo que se refiere al complemento específico				1597.65 €/m						
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de economista, A1 pasa del nivel 26 al nivel 28, en lo que se refiere al complemento específico				1597.65 €/m						

Este error se evidencia por la comprobación de la documentación obrante en el expediente habida cuenta que las modificaciones de los puestos de Jefatura de Sección ha sido del complemento específico manteniéndose el complemento de

destino.

B.- EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2019: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN

Se ha detectado error en el punto B del acuerdo de retribuciones en cuanto a la aplicación del porcentaje a la masa salarial para el 2019, así:

1.- DONDE DICE:

“B.- REPERCUSION EN EL EJERCICIO 2019 DE PROPUESTA POR APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018, DE EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE DESTINO, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE MERCADOS EN EL 30% NO ABONADO EN EL EJERCICIO DEL 2018.-

(...)

En la MESA DE NEGOCIACIÓN en sesión celebrada el día 25. 1. 2019, se adopta el compromiso de futuro de que el expediente de Modernización del año **2018, conforme a las propuestas iniciales del mismo, recogidas en el acta de la Mesa de Negociación en sesión celebrada el pasado día 21 de noviembre del 2018**, sea la base de la negociación futura para la aplicación del incremento del 2,5 % de la masa salarial para el 2019”

DEBE DECIR:

“B.- REPERCUSION EN EL EJERCICIO 2019 DE PROPUESTA POR APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2018, DE EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, ESTABLECIMIENTO DE COMPLEMENTOS DE DESTINO, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE MERCADOS EN EL 30% NO ABONADO EN EL EJERCICIO DEL 2018.-

(...)

En la MESA DE NEGOCIACIÓN en sesión celebrada el día 25. 1. 2019, se adopta el compromiso de futuro de que el expediente de Modernización del año **2018, conforme a las propuestas iniciales del mismo, recogidas en el acta de la Mesa de Negociación en sesión celebrada el pasado día 21 de noviembre del 2018**, sea la base de la negociación futura para la aplicación del incremento del 0,25 % de la masa salarial para el 2019.”

El error es material de transcripción porque se constata en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público donde se recoge en el artículo 3.2, párrafo cuarto, que el posible incremento adicional de la masa salarial lo es del 0,25% que en esta Corporación se utilizará para continuar con el expediente de modernización y no con el 2,5 % que figura en el acuerdo.

Asimismo se ha detectado error en el punto D del acuerdo de retribuciones en el importe mensual para el ejercicio 2019 de las plazas con nivel de complemento de destino 18, así:

2.- DONDE DICE:

“D.- PROPUESTAS SOBRE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 DEL EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: PLAZAS DE

PERSONAL CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 18
(...)

- Propuesta mensual para el ejercicio 2019: 572,65 € “

DEBE DECIR:

“D.- PROPUESTAS SOBRE APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 DEL EXPEDIENTE DE MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN: PLAZAS DE PERSONAL CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 18

(...)

- Propuesta mensual para el ejercicio 2019: 594,72 € “

Se trata de un error aritmético ya que se constata en la propia documentación porque el cálculo aritmético de la cuantía del expediente de modernización para el colectivo afectado es de 594,72 € y 572,65 €, cuantía que resulta de la suma del complemento específico básico en diciembre de 2018 (520,57 € más la cuantía de 61,06 €, lo que asciende a 581,63 € que incrementado en 2,25 supone para el complemento específico básico mensual la cuantía de 594,72 €.

|

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 1 de Febrero de 2019, con rectificación de errores por Decreto de Alcaldía de 18 de febrero de 2019 y acuerdo nº 33 del Pleno de 1 de Marzo de 2018, así como la plantilla del Ayuntamiento de Segovia y del Instituto Municipal de Deportes.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.- Presupuestos 2019

PERSONAL FUNCIONARIO:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General, Grupo A

1 Plaza de Interventor, Grupo A

1 Plaza de Tesorero, Grupo A

1 Plaza de Vicesecretario, Grupo A

1 Plaza de Viceinterventor, Grupo A

Total 5 Plazas

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

17 Plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A1

4 Plazas de Técnico Medio de Administración General, Grupo A2

39 Plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C1

53 Plazas de Auxiliares de Administración General, Grupo C2, dos con reserva de discapacitados

1 Plaza de Subalterno-Portero, Grupo D

Total 114 Plazas

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica:

. Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal, Grupo A1

1 Plaza de Archivero Municipal, Grupo A1

1 Plaza de Economista, Grupo A1

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines, Grupo A1

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador Educación ambiental, Grupo A1

2 Plazas de Técnicos de Asesoría Jurídica, Grupo A1

1 Plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A1

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A1

5 Plazas de Psicólogo, Grupo A1

Total 18 Plazas

. Técnicos A2

6 Plazas de Aparejadores/ Arquitecto técnico, Grupo A2

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A2

- 1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén, Grupo A2
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines, Grupo A2
- 1 Plaza de Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines
- 2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo A2
- 14 Plazas de Trabajadores Sociales, Grupo A2
- 2 Plazas de Técnico medio en Informática, Grupo A2
- 1 Plaza de Técnico de Turismo, Grupo A2
- 1 Plaza de Educador Social, Grupo A2

Total 32 Plazas

. Técnicos B

- 2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

Total 2 Plazas

. Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

- 2 Plazas de Programador-Operador
- 2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

GRUPO C2:

- 2 Plazas de Auxiliar

Total 6 Plazas

B.- Subescala servicios especiales

. Policía Local

- 1 Plaza de Intendente, Grupo A1
- 1 Plaza de Mayor, Grupo A1
- 3 Plazas de Inspector, Grupo A2
- 4 Plazas de Subinspectores, Grupo A2
- 11 Plazas de Oficiales, Grupo C1
- 80 Plazas de Policías, Grupo C1

Plazas de segunda actividad:

A.- En dependencias municipales:

- 1 Plaza de Oficial, en tráfico, transportes y movilidad, Grupo C1
- 3 Plazas de policías locales, Grupo C1, dos con reserva a discapacidad

B.- En el servicio de la policía:

- 5 Plazas de Administrativo en Policía Local
- . Auxiliares de la Policía Local

1 Plazas de Alguaciles, Grupo E

Total 110 Plazas

. Servicio de Extinción de Incendios

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios, Grupo A1

1 Plaza de Técnico de Extinción de Incendios, Adjunto a Oficial, Grupo A2

1 Plaza de Suboficial, Grupo C1

3 Plazas de Sargento-Conductor, Grupo C1

8 Plazas de Cabo-Conductor, Grupo C2

32 Plazas de Bomberos-Conductores, Grupo C2

Total 46 Plazas

. Cometidos especiales

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

1 Plaza de Inspector de Servicios

1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

1 Plaza de Técnico de Deportes

1 Plaza de Técnico de Desarrollo económico y Empleo

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

1 Técnico superior de Administración

Total: 12 plazas

GRUPO A2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

5 Plazas de Técnico Medio de Administración

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

1 Plaza de Técnico Medio del departamento de educación y de Juventud

4 Plazas de Técnicos Medios en Educación familiar

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

1 Plaza de Ayudante de Biblioteca

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

Total: 18 plazas

GRUPO C1:

1 Plaza de Animador Sociocomunitario (a extinguir en caso de promoción)

1 Plaza de Administrativo de Consumo

1 Plaza de Administrador de Servicios Sociales y de Mercados

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

1 Plaza de Informador Juvenil

2 Plazas de Dinamizador Social

2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca

Total: 9 plazas

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de administración especial en turismo

2 Plaza de Auxiliar Administrativo / Notificador

Total: 3 plazas

Personal de oficios

. Encargados y maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados Grupo C2

1 Plaza de Encargado Montador de servicios eléctricos, Grupo C2

1 Plaza de Encargado Fontanero, Grupo C2

1 Plaza de Encargado Carpintero, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento de zonas verdes y afines, Grupo C2

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de control de obras y vigilancia de vías públicas, Grupo C2

1 Plaza de Encargado del Cementerio, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento, Grupo C2

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos, Grupo C2

Total 12 Plazas

. Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Cantero, Grupo C2
1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de Jardines (experto en riegos), C2
6 Plazas de Oficiales de Fontanería, Grupo C2
3 Plazas de Oficiales Conductores, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Pintor, Grupo C2
1 Plaza de Oficial conductor y apoyo a los Servicios Municipales, C2
4 Plazas de Oficiales de Albañilería, Grupo C2
2 Plazas de Oficiales de Carpintería, Grupo C2
2 Plazas de Oficial Electricista, Grupo C2
5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas, Grupo C2
1 Plaza de Oficial Telefonista, Grupo C2
1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas, Grupo C2

Total 43 Plazas

. Ayudantes

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería, Grupo E
3 Plazas de Ayudantes pintores, Grupo E
2 Plazas de Ayudante albañil-conductor, Grupo E
1 Plaza de Ayudante Almacenero, con reserva discapacitados, Grupo E
8 Plazas de Ayudantes de mant. de jardines, Grupo E, 3 con reserva de discapacitados
1 Plaza de Ayudante Electricista, Grupo E
9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Cantero, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Carpintería, Grupo E
1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales, Grupo E

Total 30 Plazas

. Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería, Grupo E
14 Plazas de Portero de Colegio, Grupo E, una con reserva a discapacitados.
1 Plazas de Operarios de Aguas, Grupo E
3 Plazas de Notificadores, Grupo E
25 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, Grupo E, 5 con reserva de discapacitados.
3 Plazas de Lectores de Contadores, Grupo E
1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado, Grupo E

Total 60 Plazas

Total plantilla de funcionarios: 520 Plazas

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Oficial del Cementerio, Grupo C2

4 Plazas de Ayudantes del Cementerio, Grupo E

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales, Grupo E

1 Plaza de Operario Sepulturero vigilante, Grupo E

3 Plazas de Operarios de cometidos varios, Grupo E

Total plantilla de laborales: 11 Plazas

TOTAL personal funcionario y laboral: 531 Plazas

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de personal de Confianza

TOTAL: 12 Plazas

TOTAL: 543 Plazas

PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Técnico Superior de Administración, Grupo A1

1 Plaza de Técnico Medio de Administración, Grupo A2

3 Plazas de Administrativo, Grupo C1

1 Plaza de Auxiliar, Grupo C2 , a extinguir

2 Plazas de Oficial Director de Instalaciones Deportivas, Grupo C2

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento, conservación y vigilancia de Instalaciones
Deportivas, Grupo C2

1 Plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas, Grupo E (jc- n)*

4 Plazas de Ayudante de instalaciones deportivas, Grupo E, (jc- d)*

5 Plazas de Ayudantes de instalaciones deportivas a media jornada, Grupo E (mj- d)*

*(jc - n jornada completa normal - jc - d jornada compl. discontinuo - mj - d media jornada discontinuo)

TOTAL PLANTILLA DEL I.M.D.: 19 Plazas

PROPUESTA DE MODIFICACION DE R.P.T. 2019 – FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico/€ mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
	Donde se está adscrita								Discapacidad	GR	Cuerpo	
B) MODIFICACION												
Modificación de funciones	Area 1: Secretaria General	Se suprimen parte de funciones de apoyo jurídico del puesto de Técnico de apoyo jurídico										Conforme ficha descriptiva.
Modificación de categoría	Área 2: Tesorería	1 técnico medio, A2, de admón especial . Pasa a Técnico, A1, de Administración de Admón. Especial, Servicios Especiales			24	1086,72 €/m	S	Concurso				
Modificación de categoría	Área 2: Intervención	1 Auxiliar Administrativo de Admón. General pasa a Administrativo de Admón. General			18	532.28 €/m	S	Concurso	No	C1	Admón. General	Con la amortización de la plaza de aquel que promocióne



Modificación de categoría	Área 2: Intervención	Administrativo pasa a Técnico medio de Admón. especial, servicios especiales			22	1013.15€/m	S	Concurso	No	C1	Admón. Especial, servicios especiales	Con la amortización de la plaza de aquel que promocione
Modificación de categoría	Área 2: Intervención	Administrativo pasa a Administrativo jefe de grupo			19	€						
Modificación de categoría	Área 2: Intervención	Administrativo pasa a Administrativo jefe de grupo			19	€						
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de Técnico Admón. General A1 pasa del nivel 26 al nivel 28, en lo que se refiere al complemento específico				1.760,54 €/m						
Modificación de complemento específico	Área 2: Intervención	1 Plaza de economista, A1 pasa del nivel 26 al nivel 28, en lo que se refiere al complemento específico				1.760,54 €/m						
Modificación funciones :competencias compartidas	Áreas 4/5 Sanidad, Consumo, y Servicios Sociales y participación	Funciones compartidas de trabajador social										
Modificación funciones: Competencias	Área 5/3: Patrimonio Histórico y urbanismo	Funciones compartidas de										



compartidas		arquitecto										
Modificación plaza	Área : 5 Participación	Plaza de Coordinador de Información A1 de Admón Especial se transforma en plaza de Técnico Admón General			23							
Modificación forma de provisión	Area: 7 Desarrollo económico, empleo e innovación	2 Puestos de Auxiliar administrativo de administración general						Concurso específico				
Modificación de complemento específico por modernización 2018	Todas las áreas	Jefes de grupo				91,77€/m						
Modificación de complemento destino por modernización 2018	Área 1: Sistemas y tecnologías de la información	2 Jefes Programadores pasan del CD 20 al 21			21							
Modificación de complemento específico por modernización 2018	Área 1: Sistemas y tecnologías de la información	2 Programadores modificación de C. Especifico				91,77€/m						
Modificación de complemento destino por modernización 2018	Área 4: Sanidad, consumo, servicios sociales	1 animador socio comunitario pasa del CD 20 al 21			21							
Modificación de complemento específico por modernización 2018	Área 4: Sanidad, consumo, servicios sociales	1 administrativo de Servicios sociales y de Mercados modificación CE.				61,06€/m						
Modificación del nivel de	Área 6: policía local	Policías locales	88		19							



complemento de destino por modernización 2018		pasan del CD 18 al 19										
Modificación del nivel de complemento de destino por modernización 2018	Área 6: policía local	Oficiales Policía local pasan del CD 20 al 21	11		21							
Modificación de complemento específico. Ultimo tercio	Áreas 1/ 2:Secretaria y Area económica	Habilitados de carácter Nacional				143,81€/m						
Modificación forma de provisión	Intendente de la policía local Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Economista Coordinador de actividades culturales. Oficial Jefe de extinción de incendios. Técnico de Deportes/Jefe de la Sección de deportes Técnico Sistemas y tecnologías de la información Jefe de Sección de parques y Jardines	Puestos de trabajos únicos en la organización.						No requieren provisión de puestos de trabajo				



(Las cuantías señaladas de complemento específico del expediente de modernización 2018 son las que figuran en el acuerdo plenario sin perjuicio de su actualización para el 2019 con el incremento de subida salarial previsto)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Segovia el 28/03/2019

Alcaldesa

Clara Isabel Luquero Nicolás



PUBLICACION RPT EN BOP

BOP 05/04/2019

BOP 5 ABRIL 2019_PLANTILLA REDUCIDA Y RPT.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas BOP 5 ABRIL 2019... x

6 / 7 100%

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA BOPS

Núm. 41 Viernes, 5 de abril de 2019 Pág. 30

PROPUESTA DE MODIFICACION DE R.P.T. 2019 - FUNCIONARIOS

TIPO DE ACUERDO	Dependencia Donde se está adscrita	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE básico€/mes	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
B) MODIFICACION												
Modificación de funciones	Area 1: Secretaría General	Se suprimen parte de funciones de apoyo jurídico del puesto de Técnico de apoyo jurídico										Conforme ficha descriptiva.
Modificación de categoría	Area 2: Tesorería	1 técnico medio, A2, de admón especial. Pasa a Técnico, A1, de Administración de Admón. Especial, Servicios Especiales			24	1086,72 €/m	S	Concurso				
Modificación de categoría	Area 2: Intervención	1 Auxiliar Administrativo de Admón. General pasa a Administrativo de Admón. General			18	632,28 €/m	S	Concurso	No	C1	Admón. General	Con la amortización de la plaza de aquel que promocione
Modificación de categoría	Area 2: Intervención	Administrativo pasa a Técnico medio de Admón. especial, servicios especiales			22	910,13 €/m	S	Concurso	No	C1	Admón. Especial, servicios especiales	Con la amortización de la plaza de aquel que promocione
Modificación de categoría	Area 2: Intervención	Administrativo pasa a			19	€						

Windows Taskbar: Internet Explorer, File Explorer, Google Chrome, Microsoft Excel, Microsoft Word, QX, Adobe Reader



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL



ANEXO I.- PLANTILLA

ANEXO I
PLANTILLA NOMINAL
EJERCICIO 2.019

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. María Eva Martín Minguela

1 Plaza de Interventor General

2. Palacios Albarsanz, Luis Miguel

1 Plaza de Tesorero de Fondos

3. De Diego Fort, Carmen

1 Plaza de Vicesecretario

4. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

5. Vacante 2017, sin oferta

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

17 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| 6. Arroyo San Frutos, Pilar | (Secretaría General) |
| 7. Cobos López, Raúl | (Intervención) |
| 8. Diego de Corrales, Carmen | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 9. García Crespo, José Mariano | (Gestión Tributaria) |
| 10. García Díez, Armando | (Urbanismo, Obras y Servicios) |



11. García Rubio, Fuencisla	(Patrimonio Histórico)
12. Gómez Rodríguez, Esther	(Contratación y Patrimonio)
13. Marcos Calle, M. Ángeles	(Contratación y Patrimonio)
14. Maroto Roldán, Piedad	(Servicios Sociales)
15. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro	(Gestión Tributaria)
16. Portillo Rodríguez, Juan Luis	(Contratación y Patrimonio)
17. Revuelta Pascual, Helena	(Servicios Sociales)
18. Toledo Vita, Alfredo	(Disciplina urbanística)
19. Vacante - Oferta 2017	(Urbanismo, Obras y Servicios)
20. Vacante – Oferta 2017	(Urbanismo, Obras y Servicios)
21. Vacante no ofertada 2018	(Contratación)
22. Vacante no ofertada 2019	(Participación Ciudadana)

4 Plazas de Técnico Medio de Administración General

23. Fuente de la Fernández, M. Isabel	(Estadística y Registro General)
24. Gómez de la Morena, Raquel	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
25. Vacante, sin ofertar	(Sistemas y Tecnologías de la Información)
26. Vacante, sin ofertar	(Urbanismo, Disciplina urbanística)

39 Plazas de Administrativo de Administración General, una a extinguir por promoción de Administrativo a plaza A2 de Administración especial en Intervención.

27. Aragoneses del Pozo, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
28. Barrio del Barrero, Rosaura	(Tesorería y Gestión Tributaria)
29. Bernardos de Diego, Fco.Javier	(Urbanismo, Obras y Servicios)
30. Escudero Peinador, M. Eva	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
31. Fadrique Chousa, Raquel	(Urbanismo, Obras y Servicios)
32. Fuentetaja García, Henar	(Intervención)
33. García Casado, Montserrat	(Tesorería y Gestión Tributaria)
34. García Herrero, Ana Isabel	(Informática)
35. Gómez Gómez, Noelia	(Gobierno Interior y Personal)
36. Gómez Herrero, C. Elma	(Tesorería y Gestión Tributaria)
37. Gómez Otero, Ana Isabel	(Gobierno Interior y Personal)
38. González Reques, Ivan A.	(Vías y obras.- Inspección de servicios)
39. Hernando Izcara, Virginia	(Intervención)
40. Llorente Llorente, Marcelina	(Urbanismo, Obras y Servicios)
41. Martín Garrido, Juana	(Tesorería y Gestión Tributaria)
42. Martín Mozo, José María	(Urbanismo, Obras y Servicios)
43. Martínez Herrero, M. Isabel	(Tesorería y Gestión Tributaria)



44. Mateo Sanz, M. José	(Gobierno Interior y Personal)
45. Monedero Matesanz, M. Paloma	(Tesorería y Gestión Tributaria)
46. Moreno Aragonese, M. Jesús	(Tesorería y Gestión Tributaria)
47. Ortega Aguado, Sonia	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
48. Ortega Tapia, Amelia	(Intervención)
49. Pedriza Sanz, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
50. Postigo Ruiz, Ana M.	(Patrimonio Histórico)
51. Rodríguez Arranz, Alberto	(Tesorería y Gestión Tributaria)
52. Tejedor Herrero, M. Henar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
53. Vacante no ofertada que surge de la transformación de una plaza de Auxiliar de Intervención.	
54. OFERTA 2016 - Vacante	(Estadística)
55. OFERTA 2016 - Vacante	(Urbanismo, obras y servicios)
56. OFERTA 2016 Vacante	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
57. OFERTA 2018 Vacante	(Patrimonio y Contratación)
58. OFERTA 2018 Vacante	(Secretaría)
59. OFERTA 2018 Vacante	(Servicios sociales)
60. OFERTA 2018 Vacante	(Tesorería y Gestión Tributaria)
61. OFERTA 2018 Vacante	(Urbanismo)
62. OFERTA 2018 Vacante	(Tesorería y Gestión Tributaria)
63. OFERTA 2018 Vacante	(Tesorería y Gestión Tributaria)
64. OFERTA 2018 Vacante	(Registro)
65. OFERTA 2018 Vacante	(Tesorería y Gestión Tributaria)

53 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados, 1 se amortizará cuando se cubra la plaza transformada a Administrativo en Intervención.

66. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
67. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
68. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
69. Benito García, Esther	(Recaudación)
70. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
71. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
72. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
73. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
74. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
75. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
76. García Arroyo, Nuria	(Personal)
77. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)



78. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)
79. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
80. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
81. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
82. González Redondo, M. Luisa	(Servicios Sociales)
83. González Segovia, Mercedes	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
84. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).
85. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
86. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
87. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
88. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)
89. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
90. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
91. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
92. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
93. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
94. Rivero Marrero, Raquel	(Contratación y Patrimonio)
95. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
96. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
97. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)
98. Sanz Gómez, Ana M.	(Registro)
99. Tardón Olmos, Carmen	(Deportes)
100. Velasco Gil, Nieves	(Servicios Sociales)
101. Velasco Tejedor, Teresa	(Servicios Sociales)
102. Vera López, Ana M.	(Tesorería y Gestión Tributaria)
103. Vicente Cancio, M ^a Aurora	(Tesorería y Gestión Tributaria)
104. Vilches Crespo, Inés	(Servicios Sociales)
105. Yuste Arandilla, Miriam	(Patrimonio y Contratación)
106. Zabáljaregui Suárez, Aranzazu	(Estadística)
107. OFERTA 2018 Vacante	(Secretaría-Actas)
108. Vacante con reserva por sit.serv.especiales (Rosa M. del Barrio Barrero)	
109. OFERTA 2017 - Vacante	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
110. OFERTA 2018 Vacante	(Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
111. OFERTA 2018 Vacante	(Intervención)
112. OFERTA 2018 Vacante	(Tesorería y Gestión Tributaria)
113. OFERTA 2018 Vacante	(Urbanismo (jubilación Carmina Hern.))
114. Vacante no ofertada	(Urbanismo)



- 115. Vacante no ofertada (Cultura)
- 116. Vacante no ofertada (Desarrollo económico, Empleo e Innov.)
- 117. OFERTA 2018, Vacante (Tráfico, Transportes y Movilidad (exced. Ana Subtil))
- 118. Vacante no ofertada - Excedencia voluntaria 01/06/2018 (Torres Amón, Virginia.- Tráfico, Transportes y Movilidad)
(1 vacante de auxiliar se incluyó en Oferta 2017 y 6 en el 2018)

1 Plaza de Subalterno Portero

- 119. Caño del Agraz, Francisco

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal

- 120. Monedero Garrido, Lucrecia
- 121. Marcos Ramón, Manuel
- 122. Tapias García, Alvaro
- 123. Sanz del Sol, Carlos
- 124. Vacante sin ofertar 2017 (Patrimonio Histórico)

1 Plaza de Archivero Municipal

- 125. Cantalejo San Frutos, Rafael

1 Plaza de Economista

- 126. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

- 127. Yoldi Enriquez, Leopoldo

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

- 128. OFERTA 2016 - Vacante

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

- 129. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)
- 130. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Servicio Gobierno Interior y Personal)



1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

131. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

132. Gómez Domínguez, Alberto

5 Plazas de Psicólogo

133. Barriuso Rojo, Isabel
134. Postigo Gómez, M. José
135. Vacante sin ofertar
136. Vacante sin ofertar
137. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

6 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

138. Muñoz Fernández, Miguel Angel
139. Nieva Gila, Oscar
140. Poncio García, Carmen
141. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
142. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
143. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

144. Ramos María, Carlos
145. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
146. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

147. Cardiel Escudero, Florián

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines (a extinguir)

148. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

149. Esteban Alonso, Vicente



2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

- 150. Daniel de Miguel Lobo
- 151. Domingo Pinillos, Juan Carlos

14 Plazas de Trabajadores Sociales

- 152. Acebes Valentín, Rafael
- 153. Ayuso Sevillano, M. Fe
- 154. Borreguero Abuja, Ana
- 155. García Blázquez, Raquel
- 156. Martín Sanz, Palmira
- 157. Pérez Gallego, Judith
- 158. Pérez Nava, Miguel Angel
- 159. Sancho Marugán, Mercedes
- 160. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)
- 161. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)
- 162. Vacante sin ofertar
- 163. Vacante sin ofertar
- 164. Vacante sin ofertar
- 165. Vacante sin ofertar 2018

2 Plazas de Técnico medio en Informática

- 166. Nieto Sanz., David
- 167. OFERTA 2016 – Vacante

1 Plaza de Técnico en Turismo

- 168. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

- 169. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

- 170. Vacante (sin ofertar)
- 171. Vacante (sin ofertar)



Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

2 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

172. Álvaro Albarrán, Encarnación

173. Collado Alonso, Miguel Angel

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

174. Gómez Rodríguez, Luis

175. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

2 Plazas de Auxiliar

176. Monjas González, Julio

177. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

178. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

179. Diaz Vallejo, Felix Luis

3 Plazas de Inspector

180. Jorge Esteban, Jacinto

181. Roldán Sanz, Luis

182. Sanz Plaza, Vicente

4 Plazas de Subinspectores

183. Manrique Sanz, Eusebio

184. Meléndez de Pablos, José Antonio

185. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir

186. Poza Sonllea, José Antonio.- A extinguir



11 Plazas de Oficiales

187. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
188. Gamo Quintana, José C.
189. González García, Angel
190. Manso Fuentes, Fernando L.
191. Mayo Ramos, Miguel A.
192. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
193. Nogales Carmona, José Manuel
194. Sánchez Martín, Francisco José
195. Serrano Hernanz, Jesús M.
196. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)
197. OFERTA 2019 – jubilación de Martín Barreno, Francisco J.

80 Plazas de Policías

198. Alonso Sanz, Daniel
199. Álvarez Sanz, Enrique
200. Aragoneses Bermejo, Lucio
201. Arranz Piquero, Carlos
202. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
203. Arribas Valentín, Ángel
204. Ayuso Ruano, José Miguel
205. Barreno San Benito, Ramón
206. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
207. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
208. Borrego Sancho, Oscar
209. Bulnes Garzón, M. Encarnación
210. Cañameras Yuste, Juan Pedro
211. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
212. Concepción Martín, Inés
213. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
214. Díaz Tejado, Igor
215. Díez Pertierra, José Fernando
216. Escobar Benito, José Luis
217. Espeso Martín, José Manuel
218. Fernández Fernández, Alberto
219. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir



220. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
221. García del Pozo, Daniel
222. García Lobo, Luis Miguel
223. García Marazuela, Ángel
224. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
225. García Perandones, Juan
226. Gil Muñumer, Beatriz
227. Gómez Fuentetaja, Javier
228. Gómez Palmero, Fernando
229. González Cañas, José Antonio
230. González Elena, Alfredo
231. Hernanz Sanz, Javier
232. Herrero Antón, José M.
233. Izquierdo Salamanca, Luis Eduardo
234. Jiménez Marcos, José Manuel
235. Jimeno Miguel, Agustín
236. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
237. Llorente Bermejo, Sandra
238. López Orejudo, Roberto
239. Luengo Herrero, Aurelio
240. Luengo Herrero, Manuel
241. Luengo Herrero, Mario
242. Manzanas García, Alberto
243. Martín de Miguel, Oscar
244. Martín Duque, Fernando
245. Martín López, Angel L.
246. Martín Medina, Eduardo
247. Martín Sanz, José Estanislao
248. Martín Temiño, Sara
249. Mate Blanco, Jesús M.
250. Miguel García, Jesús
251. Montalvo Gil, Álvaro
252. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
253. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
254. Nieto Díez, Carlos Ricardo
255. Olmos Gilarranz, Conrado
256. Pablos de Gómez, Pedro José



- 257. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
- 258. Real del Velasco, José Manuel
- 259. Rincón Roldán, Juan Cristobal
- 260. Rodao Arranz, Cristian
- 261. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto
- 262. San Isidro Fernández, Luis
- 263. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
- 264. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
- 265. Sanz Iglesias, Jesús María
- 266. Sanz Plaza, Pedro
- 267. Sastre del Teixeira, Sandra
- 268. Torres González, Raul
- 269. Vaca González, José
- 270. Velasco Alvarez, Guillermo
- 271. OFERTA 2019 – CONCEPCION GOMEZ GONZALEZ
- 272. OFERTA 2019 – FLORENTINO GARCIA BAEZA
- 273. OFERTA 2019 – JESUS M. GARCIA ACEVES
- 274. OFERTA 2019 – JOSE A. MORENO GARCIA
- 275. OFERTA 2019 – JUAN CARLOS JIMENEZ DOMINGO
- 276. OFERTA 2019 – JULIAN TAPIAS REVENGA
- 277. OFERTA 2019 – MAXIMO IZQUIERDO ALVAREZ

Plazas de primera / segunda actividad de la Policía Local

A.- En otras dependencias municipales

1 Plaza de segunda actividad de Oficial de Policía Local en dependencias municipales (Tráfico, Transportes y Movilidad) de Administrativo

- 278. José Luis Muñoz de Marcos (Tráfico, Transportes y Movilidad)

3 Plazas de primera / segunda actividad de Policías en otras dependencias municipales

- 279. Vega Paniagua, Sandra – (Por jubilación de Luis Javier Gómez Sanz)
- 280. Muñoz Gil, Marta – (Por jubilación de Gabriel Mate Pascual)
- 281. OFERTA 2019 – JAVIER MOSACULA MARIA

B.- En el Servicio de Policía Local

5 Plazas de primera / segunda actividad de Policía Local en el servicio de Policía Local

- 282. Garrido Sanz, José Luis – (jubilación de Alicia Ortega Tapia)



- 283. OFERTA 2019 – ALFREDO BARCENILLA VICENTE
- 284. OFERTA 2019 – JESUS SAN ISIDRO DUQUE
- 285. OFERTA 2019 – JOSE I. MORENO MADROÑO
- 286. Vacante sin ofertar – LUIS MIGUEL LEONOR MARUGAN

Auxiliares de la Policía Local

1 Plaza de Alguacil

- 287. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

- OFERTA 2016 – Vacante (se amortiza)

1 Plaza de Oficial superior

- 288. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

- 289. Delgado González, Francisco Javier (a extinguir)

3 Plazas de Sargento

- 290. Rojo Manzano, Leonardo (a extinguir)
- 291. Vacante, sin ofertar
- 292. OFERTA 2018 Vacante (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

8 Plazas de Cabo

- 293. Alonso Pastor, Cesar
- 294. Fuentes Agudo, Ismael
- 295. García Peña, Miguel A.
- 296. Gómez García, Ernesto
- 297. Llorente Rincón, Miguel Angel
- 298. Rodríguez Herrero, Felicísimo
- 299. Vacante no ofertada (Otero Díez Juan – Jubilación a 30/08/2019)
- 300. Vacante no ofertada (jubilación Ayuso Llorente, Manuel el 06/06/2018)

32 Plazas de Bomberos/as



301. Álvarez Alameda, Fernando
302. Arroyo Piñero, Marco Antonio
303. Calvo González, Víctor Manuel
304. Casero de la Fuente, Jacobo
305. Cotrina Vinagre, Juan
306. Cruz de la Calle de la, Rubén
307. Frutos de Flores, Ignacio
308. Frutos de Puente, Luis Miguel
309. García del Vado, Iván
310. Gómez de Pablos, José M.
311. Gómez González, José Carlos
312. Gómez Valverde, Diego
313. González Garrido, Gonzalo
314. González San Frutos, José Luis
315. Guerra Illana, Jorge
316. Lázaro Cubo, Mariano
317. Lázaro Melero, Juan Carlos
318. Llorente Fernández, Diego
319. Marqués Tejedor, Noel
320. Martín Coca, Gonzalo
321. Martín García, Jesús Mariano
322. Matarranz López, José Luis
323. Mediavilla Arranz, Manuel
324. Miguelañez Jerónimo, Iván
325. Ortega Tapia, Julián
326. Poza Santamaría, Javier
327. Pozo del Marinas, Ignacio
328. Rubio González, Arturo
329. Serrano Diez, Iván
330. OFERTA 2018 Vacante
331. OFERTA 2018 Vacante
332. Vacante no ofertada (jubilación Benito Martín, José Luis el 03/08/2019)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales



333. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)
- 1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura
334. Vacante no ofertada
- 1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales
335. Arribas Calvo, Almudena
- 1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud
336. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)
- 1 Plaza de Inspector de Servicios
337. Álvaro Rodríguez, David
- 1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación
338. Ayuso Pecharromán, Helena
- 1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3
339. García de Castro, Emilio
- 1 Plaza de Técnico de Deportes
340. Vacante sin ofertar (jubilación 09/09/18 Romano Tardón, Jesús)
- 1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo
341. Vacante sin ofertar
- 1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo
342. Vacante sin ofertar
- 1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local
343. Vacante sin ofertar
- 1 Plaza de Técnico Superior de Administración
344. Vacante sin ofertar (Tesorería)

GRUPO A2:



1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

345. Ruano Fisac, Natalia

5 Plazas de Técnico Medio de Administración

346. Bravo Saiz, Aranzazu (Gobierno Interior y Personal)

347. Muñoz de Diego, Noelia (Cultura)

348. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

349. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

350. Vacante sin ofertar (Intervención)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

351. Llorente Llorente, M. Cruz

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica, a extinguir para el caso que promoció su titular

352. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promoció)

353. Vacante oferta 2016 – Vacante

4 Plazas de Técnicos Medios en Educación familiar

354. Cabrera Martín, Manuela

355. Gil Rodríguez, Rosa María (adscrita a plaza vacante de Psicóloga)

356. Sacristán Sancho, Teresa

357. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo), desempeñada por Berta Tejedor)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

358. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

359. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

360. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ayudante de Biblioteca



361. Vacante no ofertada 2018

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

362. Vacante sin ofertar

GRUPO C1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario ("a extinguir" en caso de promoción de su titular)

363. García Díez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

364. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Servicios Sociales y de Mercados

365. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

366. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

367. Tejedor Lázaro, Berta

2 Plazas de Dinamizador Social (1 plaza "a extinguir" en caso de promoción de los titulares a plazas de Técnico Medio)

368. Domingo de Lucas, Beatriz

369. Herrero Miguelsanz, Víctor

2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca

370. Vacante sin ofertar 2018

371. Vacante sin ofertar 2018

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

372. Vacante sin ofertar (Turismo)

2 Plazas de Auxiliar Administrativo / Notificador

373. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo)



374. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

375. Martín Aymerich, Félix Francisco

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

376. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado Fontanero

377. Galicia San Frutos, José Manuel

1 Plaza de Encargado de Carpintero

378. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

379. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

380. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

381. Rubio Arribas, Alfredo

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento

382. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

383. Palacios García, Félix

1 Plaza de Encargado del Cementerio

384. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

385. Muñoz Torrego, Ignacio



1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

386. OFERTA 2018 Vacante

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

- 387. Aguilar Ruiz, Salvador
- 388. Andrés de Llorente, Vidal
- 389. Casado Lafuente, Ana María
- 390. Frutos de Salcedo, Gumersindo
- 391. Gilmartín García, José Luis
- 392. Gómez García, Roberto
- 393. Martín Gómez, M.Pilar
- 394. Merino Ródenas, Gregorio
- 395. Otero Herrero, José Ignacio
- 396. Rojas Herrero, Francisco
- 397. Sanz García, M. Luz
- 398. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)
- 399. OFERTA 2018 Vacante (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

2 Plazas de Oficial Cantero

- 400. Velázquez Yuste, Julián
- 401. OFERTA 2018 Vacante

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos) (a extinguir)

- 402. García Arcones, Ismael

6 Plazas de Oficiales de Fontanería

- 403. Gimeno Cámara, Francisco Javier
- 404. Herranz Martín, Francisco José
- 405. Isabel Cabrera, Tomás
- 406. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)
- 407. Palacios García, José María
- 408. Prieto Postigo, Juan Carlos

3 Plazas de Oficial Conductor



- 409. Cristobal Requero, José Ignacio
- 410. García María, Carlos, adscrito por libre designación
- 411. Arribas Arévalo, Julio César, adscrito por libre designación

2 Plazas de Oficial Pintor

- 412. OFERTA 2016 - Vacante
- 413. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

- 414. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

- 415. Santos Posadas, Miguel Angel
- 416. Velasco Miguelsanz, Oscar
- 417. Vacante no ofertada (jubilación el 10/04/2019 Llorente Otero, Julio G.)
- 418. OFERTA 2018 Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

2 Plazas de Oficial de Carpintería

- 419. Pérez Álvarez, Javier Antonio
- 420. Vacante no ofertada (jubilación el 28/11/18 Asunción de la García, F.Javier)

2 Plazas de Oficial Electricista

- 421. Calle Muñoz, José Oscar
- 422. OFERTA 2018 Vacante

5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas

- 423. Gómez Moreno, Ismael
- 424. González García, Santiago José
- 425. Martín Isabel, Carlos
- 426. Plaza Velasco, Zacarías
- 427. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial Telefonista

- 428. Javier Benito Salinero

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (Dentro de un plan de empleo)



429. Vacante no ofertada 2017

Ayudantes

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

- 430. Iglesias García, Pedro
- 431. Martín Manzananas, Antonio
- 432. Vacante no ofertada (jubilación voluntaria 2018 Sebastián Merino, Sebastián)

3 Plazas de Ayudantes pintores, una a extinguir cuando se produzca la promoción a vacante de oficial.

- 433. García González, Mercedes
- 434. Matarranz Herranz, Fernando
- 435. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 436. Vacante oferta 2017 (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)
- 437. Vacante no ofertada 2018 (jubilación Redondo Iglesias, Teodoro 16/07/18)

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

- 438. Álvaro López, Marcos

8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

- 439. Crespo del Río, José Manuel
- 440. García Arcones, Yolanda
- 441. García Santos, Ricardo
- 442. Gómez Martín, M. Ángeles
- 443. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)
- 444. Plaza Prieto, César
- 445. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)
- 446. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promocioe a plaza de Of. jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

- 447. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas



- 448. Córdoba León, Jesús
- 449. Maroto Otero, Juan Andrés
- 450. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero
- 451. Mate Pascual, Luis Fernando
- 452. Ramos San Felipe, Juan José
- 453. Sanz Núñez, José María
- 454. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)
- 455. OFERTA 2017 Vacante (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)
- 456. OFERTA 2018 Vacante (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Cantero (a extinguir)

- 457. Vacante con reserva (Arribas Arévalo, Julio César, adscrito por libre designación a plaza de oficial conductor)

1 Plaza de Ayudante de Carpintería

- 458. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

- 459. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

- 460. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)
- 461. García Arnay, Pedro (Fontanería)
- 462. García Ruano, Jesús (Fontanería)
- 463. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)
- 464. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Carpintería)
- 465. María García, Juan Luis (Fontanería)
- 466. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)
- 467. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 468. Vacante sin ofertar(Martín Manzananas, Antonio)
- 469. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
- 470. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
- 471. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)
- 472. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Victor 08/01/2016)



14 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

- 473. Borrego Gómez, Carlos
- 474. Esteban López, José M.
- 475. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 476. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 477. García Serrada, Rufino
- 478. Heras de las Palomares, Alfredo
- 479. Llorente de Mercado, Dolores
- 480. Mosácula María, Marta
- 481. Municio del Río, José Emilio
- 482. Tardón Olmos, Severino
- 483. Martín Enjuto, Alejandro (San José)
- 484. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
- 485. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
- 486. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

1 Plaza de Operario de Aguas (a extinguir)

- 487. Velázquez Yuste, Pablo, incurso en Plan de Empleo

3 Plazas de Notificadores (2 plazas a extinguir, incursas en plan de empleo)

- 488. Domínguez Marugán, Eusebio (a extinguir)
- 489. González Sanz, José Luis
- 490. Pérez Pérez, Purificación (a extinguir)

25 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

- 491. Aparicio Sanz, Alfonso (Revenga)
- 492. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 493. Casillas Fernández, Daniel (Casa Consistorial)
- 494. Cuerdo Martín, José M. (Servicios Sociales)
- 495. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Servicios Sociales)
- 496. García Concepción, Miguel A., 2ª actividad (Sala Lectura)
- 497. García Gil, Víctor (Sala de Lectura)
- 498. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 499. González Hijosa, Ángel (Servicios Sociales)
- 500. Herranz Rosa, Inmaculada (Casa de Andrés Laguna) (Reserva discapacitados)
- 501. Lozoya Cañas, José Mª (San José)
- 502. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Servicios Sociales)



- 503. Rodríguez Tapias, Jesús (Servicios Sociales)
- 504. Sanz Arribas, M. Jesús (Participación Ciudadana)
- 505. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 506. Yagüe Salinas, Juan Manuel (Urbanismo)
- 507. Vacante sin ofertar (Notificador Zamarramala – Reserva discapacit.)
- 508. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
- 509. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 510. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 511. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 512. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 513. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)
- 514. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José - Reserva de discapacitados)
- 515. Vacante reservada (notificador por adscripción por libre designación de Carlos García María)

3 Plazas de Lectores de Contadores, una con reserva a discapacitados

- 516. Hernando Pérez, Manuel
- 517. Martín García, José Antonio (reserva discapacitados)
- 518. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Hernando Pérez, Luis Miguel 30/10/18)

1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

- 519. Sonllewa Cubo, Adoración

Total: 520

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 520. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

AYUDANTES:

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 521. OFERTA 2016 – Vacante - (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión)
- 522. Vacante sin ofertar
- 523. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)
- 524. Vacante sin ofertar (traslado de Municipio del Río, José Emilio a portero)



2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

525. Vacante sin ofertar

526. Vacante sin ofertar

OPERARIOS

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

527. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

528. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

529. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

530. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

Total: 531

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de Personal de Confianza

531. García Muñoz, Daniel.- Asimilado grupo A2

532. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo C2

533. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C1

534. Carolina Uñón García - Asimilado grupo C2

535. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo A2

536. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo A2

537. Fernando Ortiz Monreal - Asimilado grupo C2

538. Santiago Martínez Ruiz.- Asimilado grupo C2

539. Marta Gutiérrez Gómez.- Asimilado grupo C2

540. Noemí Otero Navares.- Asimilado grupo C2

541. Carvajal Pérez, Bárbara.- Asimilado grupo C2

542. Yagüe Domínguez, Angel.- Asimilada al grupo A1

Total: 543

OBSERVACIONES:

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2019 recoge las siguientes plazas que se declaran a extinguir de forma automática cuando promocionen aquellos que desempeñan la categoría inferior:

- Programador Operador
- Animador socio-comunitario
- Ayudante de pintura
- 1 Dinamizador



- 1 Ingeniero Técnico de Parques y Jardines
- 1 Técnico de extinción de incendios adjunto a oficial
- 1 Oficial de mantenimiento de jardines experto en riegos
- 1 Ayudante cantero
- 2 Notificadores
- 1 Operario de aguas
- 1 plaza de técnico de gestión del área tributaria y económica
- 1 Auxiliar Administrativo en Intervención
- 1 Administrativo en Intervención



ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO II

ORGANIGRAMA PUESTOS DE TRABAJO

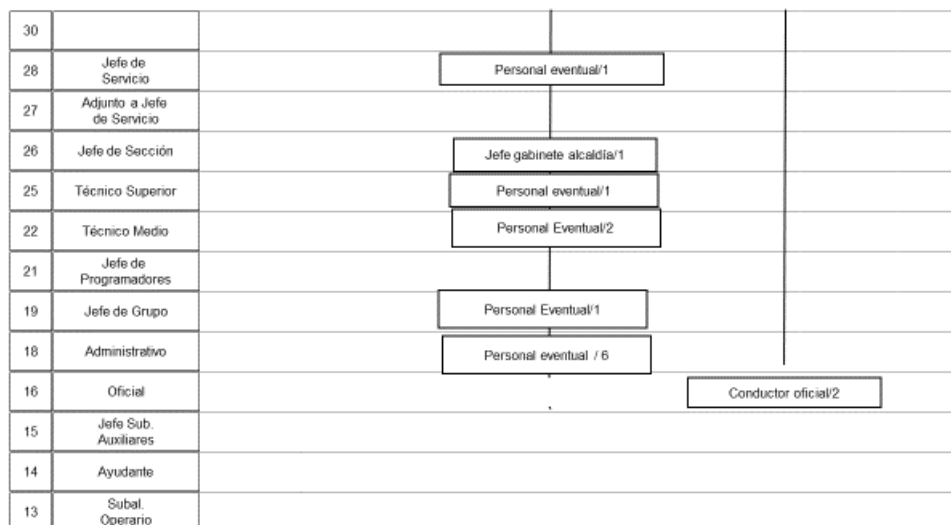
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2.019

Presupuestos 2.019

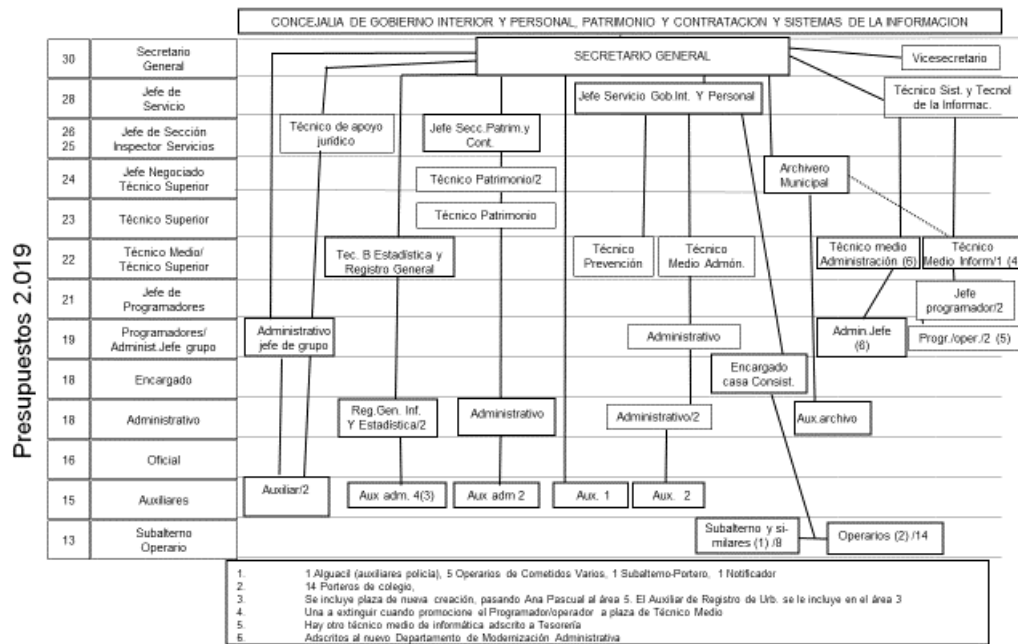
ALCALDIA

Presupuestos 2.019

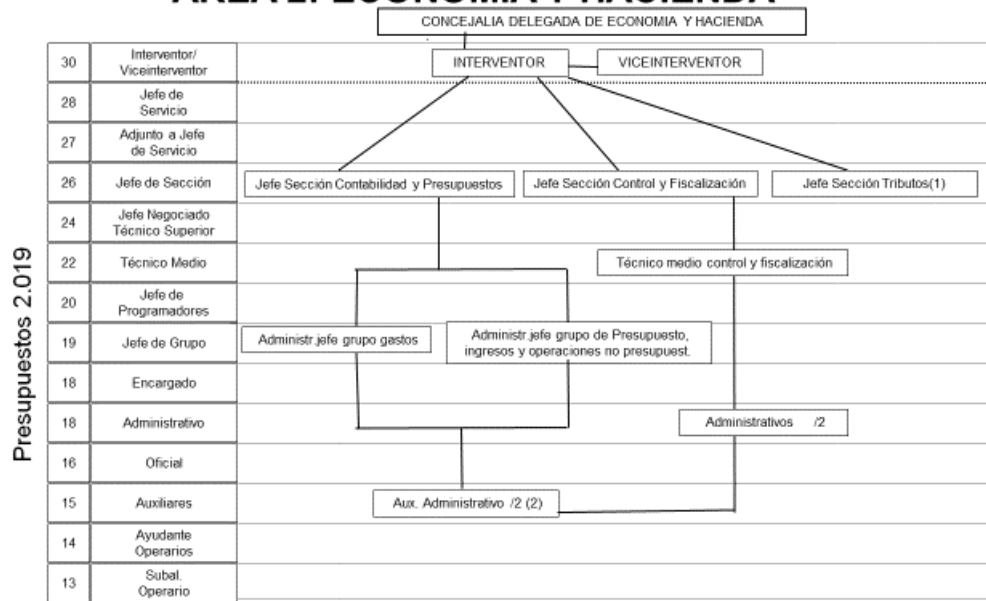




AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN



AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

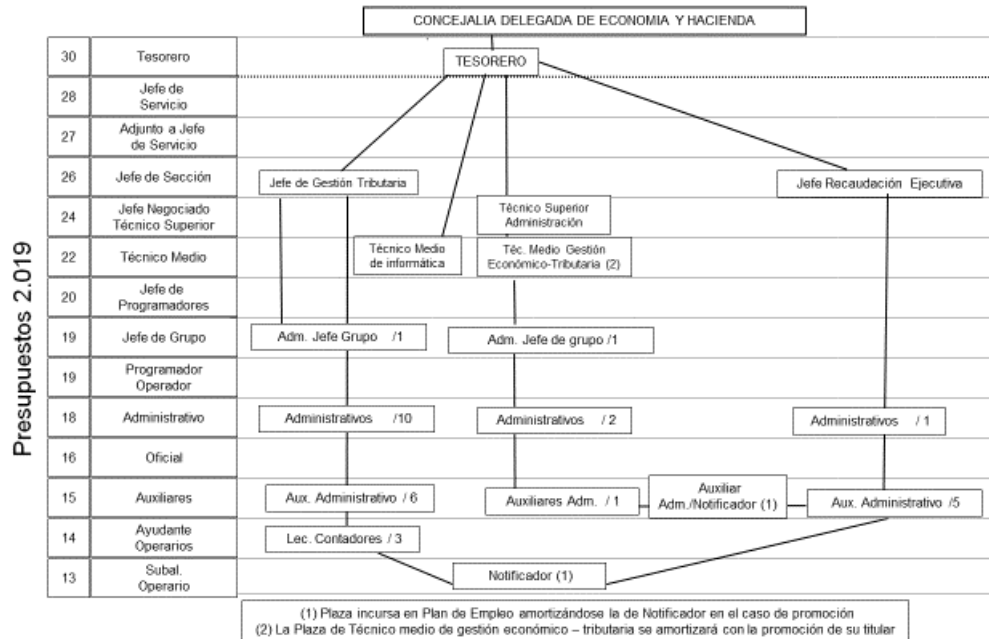


(1) con dependencia del personal administrativo-auxiliar del área

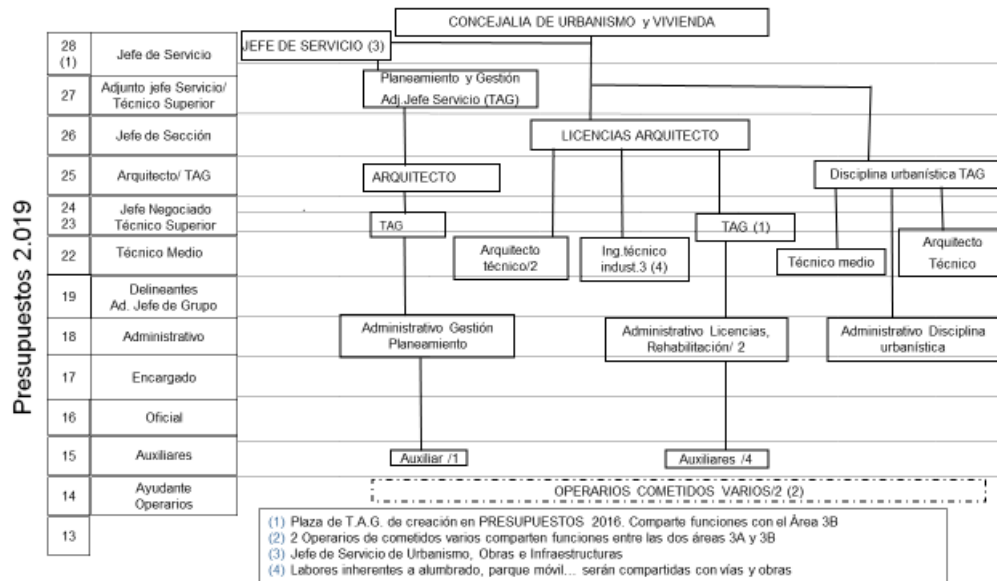
(2) Uno a extinguir cuando se cubra la plaza de superior categoría dentro del departamento de control y fiscalización



AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

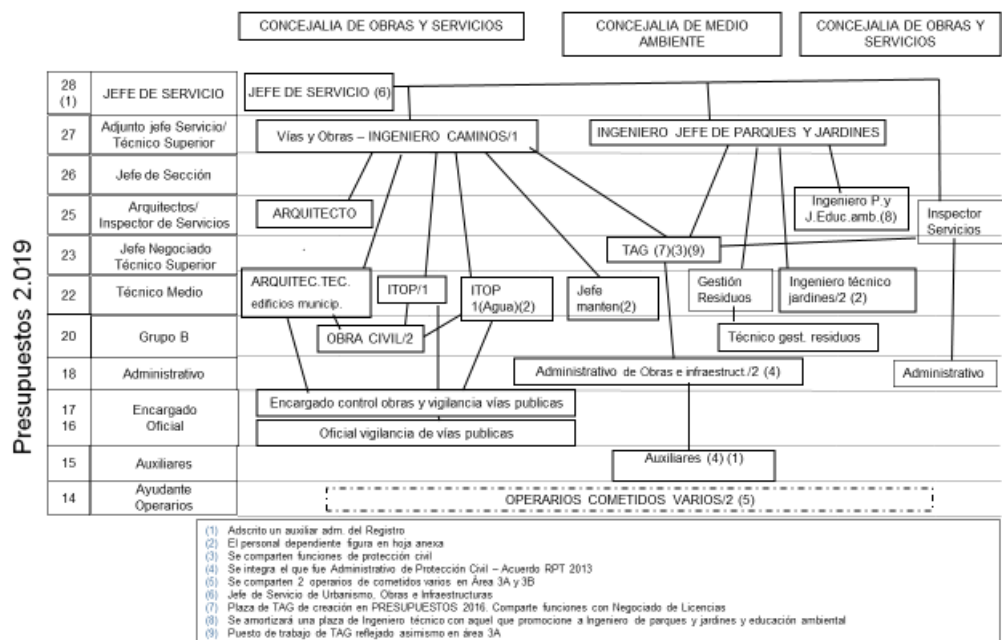


AREA 3A: URBANISMO

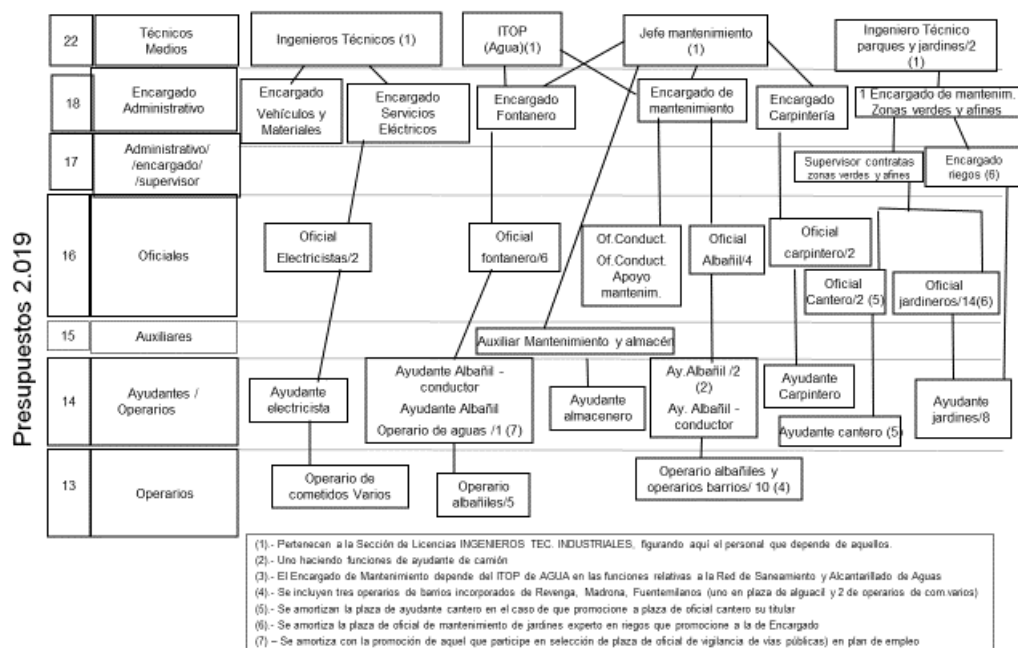




AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

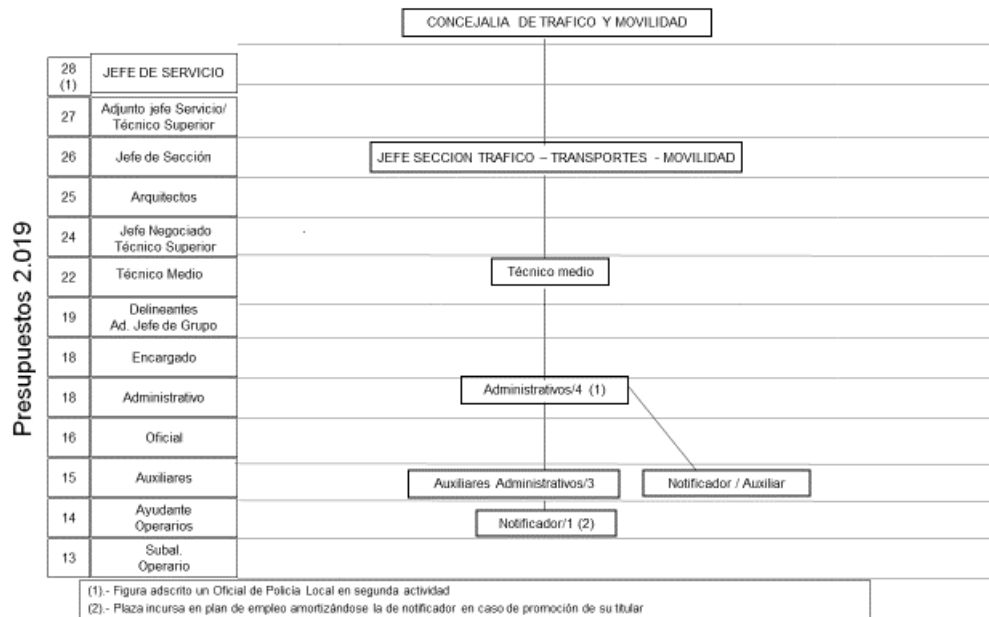


AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

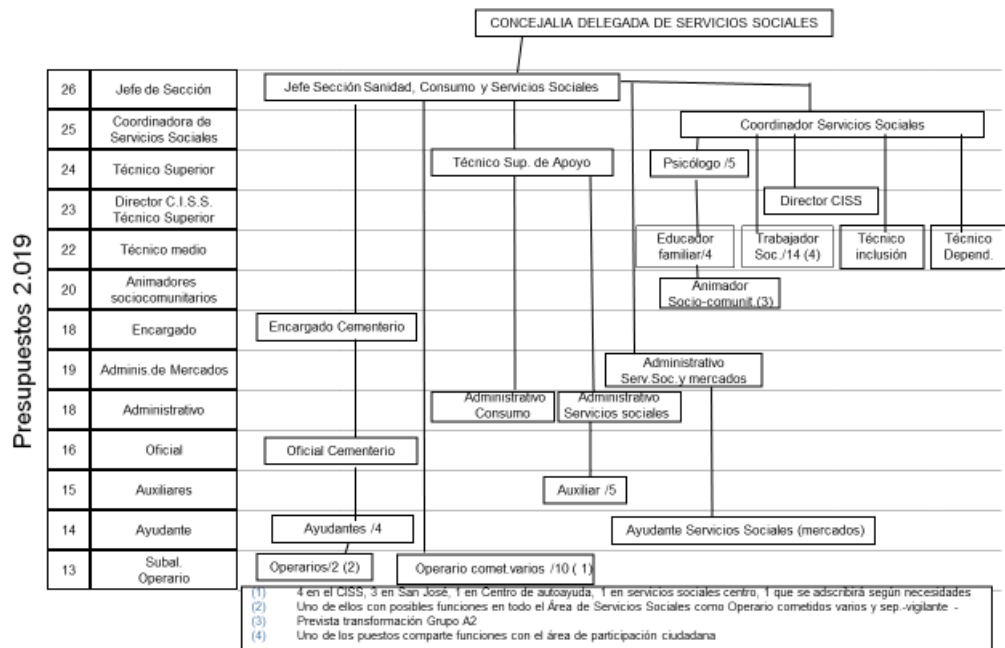




AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD

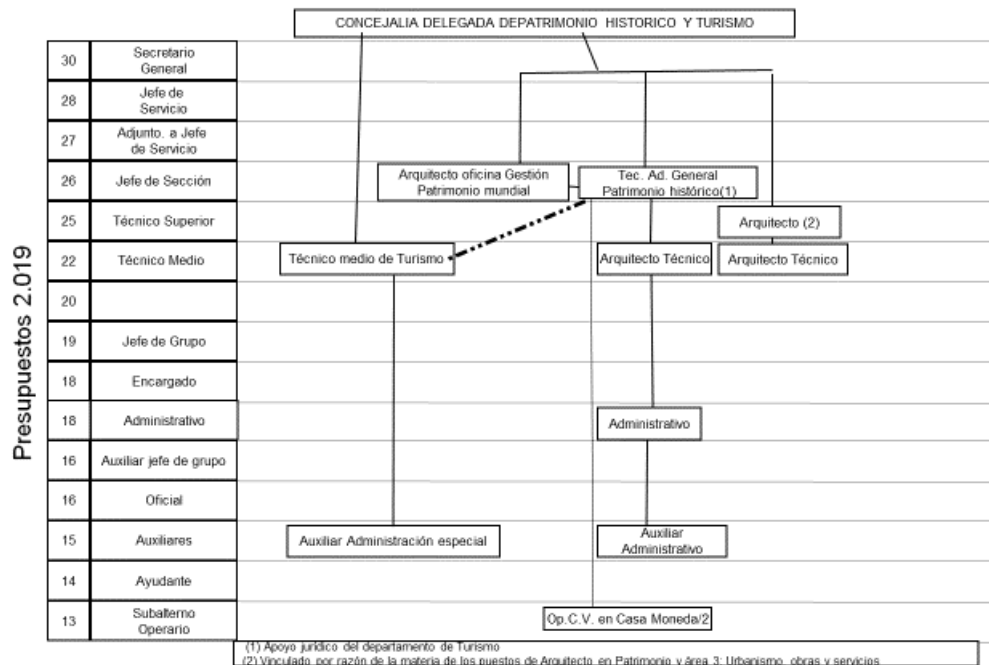


AREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO

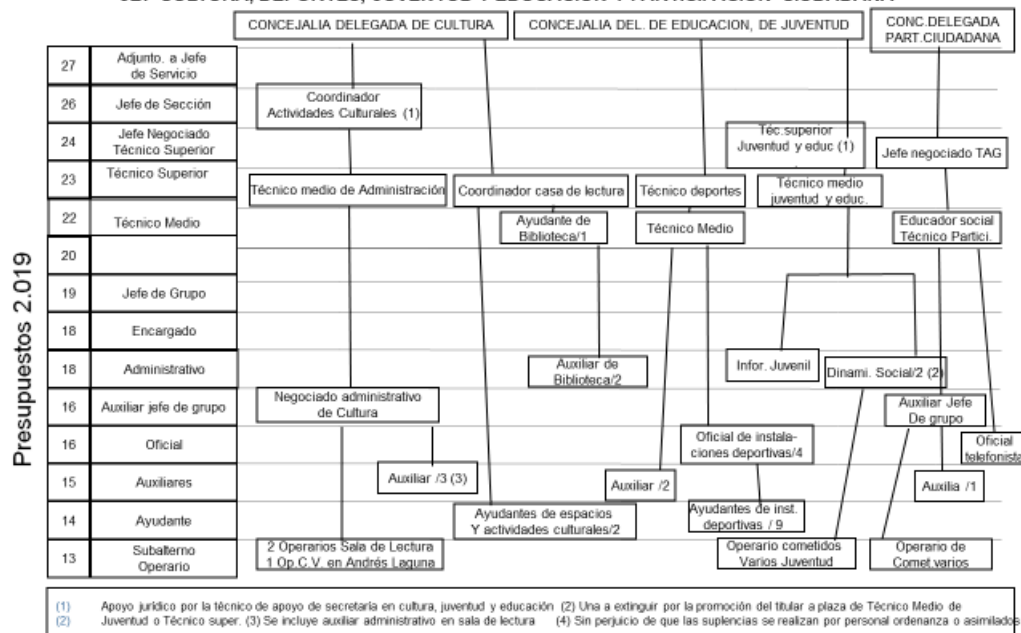




AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA
5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

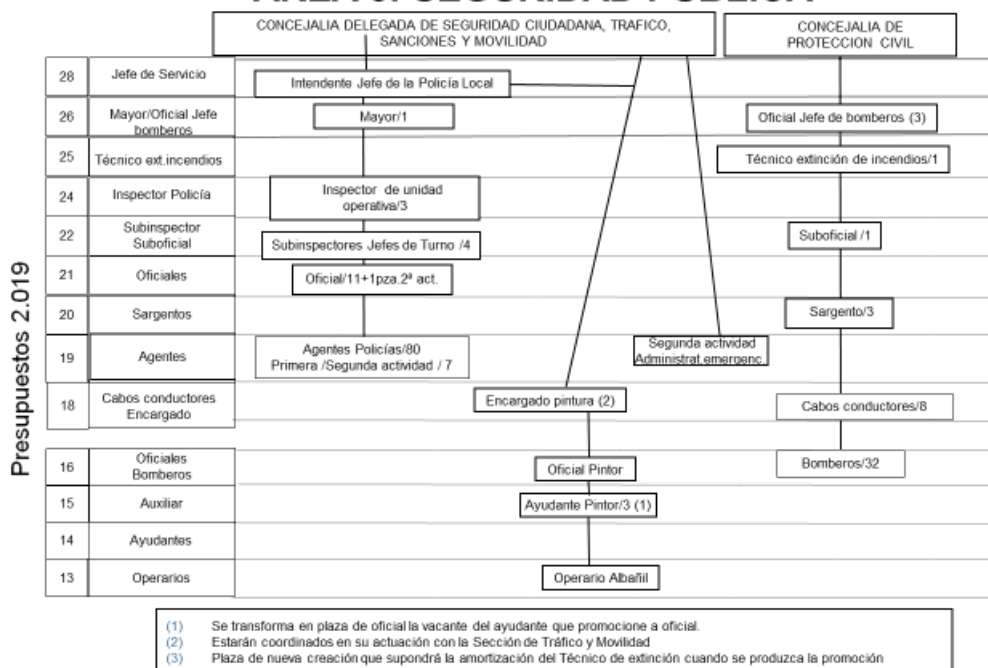


AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

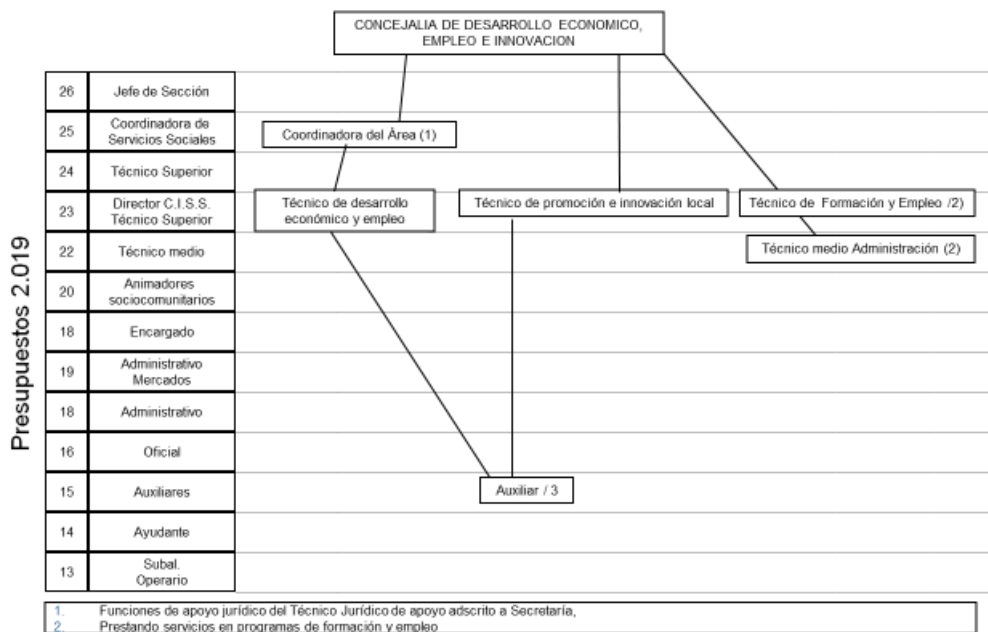




AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA



AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION





ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico A1
- Técnico A2
- Técnico B
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor
 - o Categoría: Bombero-Conductor



- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo B
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007, disposición transitoria tercera y art 76



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.





ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

ANEXO I

PLANTILLA PLAZAS VACANTES

EJERCICIO 2.019

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Vicesecretario

1. Vacante con reserva, sin oferta

1 Plaza de Viceinterventor

2. Vacante 2017, sin oferta

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

4 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 3. Vacante - Oferta 2017 | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 4. Vacante – Oferta 2017 | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 5. Vacante no ofertada 2018 | (Contratación) |
| 6. Vacante no ofertada 2019 | (Participación Ciudadana) |

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General

- | | |
|-------------------------|--|
| 7. Vacante, sin ofertar | (Sistemas y Tecnologías de la Información) |
| 8. Vacante, sin ofertar | (Urbanismo, Disciplina urbanística) |

13 Plazas de Administrativo de Administración General

- | | |
|---|------------------------------------|
| 9. Vacante no ofertada, surge de la transf. de una plaza de Auxiliar de Intervención. | |
| 10. OFERTA 2016 - Vacante | (Estadística) |
| 11. OFERTA 2016 - Vacante | (Urbanismo, obras y servicios) |
| 12. OFERTA 2016 Vacante | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 13. OFERTA 2018 Vacante | (Patrimonio y Contratación) |
| 14. OFERTA 2018 Vacante | (Secretaría) |



- | | |
|-------------------------|----------------------------------|
| 15. OFERTA 2018 Vacante | (Servicios sociales) |
| 16. OFERTA 2018 Vacante | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 17. OFERTA 2018 Vacante | (Urbanismo) |
| 18. OFERTA 2018 Vacante | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 19. OFERTA 2018 Vacante | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 20. OFERTA 2018 Vacante | (Registro) |
| 21. OFERTA 2018 Vacante | (Tesorería y Gestión Tributaria) |

12 Plazas de Auxiliares de Administración General

- | | |
|---|--|
| 22. OFERTA 2018 Vacante | (Secretaría-Actas) |
| 23. Vacante con reserva por sit.serv.especiales | (Rosa M. del Barrio Barrero) |
| 24. OFERTA 2017 - Vacante | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 25. OFERTA 2018 Vacante | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 26. OFERTA 2018 Vacante | (Intervención) |
| 27. OFERTA 2018 Vacante | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 28. OFERTA 2018 Vacante | (Urbanismo (jubilación Carmina Hern.)) |
| 29. Vacante no ofertada | (Urbanismo) |
| 30. Vacante no ofertada | (Cultura) |
| 31. Vacante no ofertada | (Desarrollo económico, Empleo e Innov.) |
| 32. OFERTA 2018 Vacante | (Tráfico, Transportes y Movilidad (exced. Ana Subtil)) |
| 33. Vacante no ofertada - Excedencia voluntaria | (Torres Amón, Virginia.- Tráfico) |

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Arquitecto Municipal

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 34. Vacante sin ofertar 2017 | (Patrimonio Histórico) |
|------------------------------|------------------------|

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

- | |
|---------------------------|
| 35. OFERTA 2016 - Vacante |
|---------------------------|

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

- | |
|--|
| 36. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio) |
|--|



3 Plazas de Psicólogo

- 37. Vacante sin ofertar
- 38. Vacante sin ofertar
- 39. Vacante sin ofertar

Técnicos A2

3 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

- 40. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 41. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico)
- 42. Vacante sin ofertar (Urbanismo, Disciplina urbanística)

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

- 43. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
- 44. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

6 Plazas de Trabajadores Sociales

- 45. Vacante sin ofertar (excedencia Azofra Virumbrales, Rebeca 23/06/2016)
- 46. Vacante sin ofertar (excedencia Martínez González, Elena el 27/06/2016)
- 47. Vacante sin ofertar
- 48. Vacante sin ofertar
- 49. Vacante sin ofertar
- 50. Vacante sin ofertar 2018

1 Plaza de Técnico medio en Informática

- 51. OFERTA 2016 – Vacante

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

- 52. Vacante (sin ofertar)
- 53. Vacante (sin ofertar)

B.- Subescala de Servicios Especiales



POLICIA LOCAL

2 Plazas de Oficiales

- 54. Vacante sin ofertar – jubilación de Martín Barreno, Francisco J.
- 55. OFERTA 2016 - Vacante por pase 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

12 Plazas de Policías

- 56. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)
- 57. Vacante oferta 2017 (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc. el titular Luis Gómez Sanz)
- 58. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)
- 59. Vacante oferta 2017 (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)
- 60. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: García Pérez, Juan Jesús
- 61. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: García Aceves, Jesús M.
- 62. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: García Baeza, Florentino
- 63. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Izquierdo Álvarez, Máximo
- 64. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Jiménez Domingo, Juan Carlos
- 65. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Gómez González, Concepción
- 66. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Moreno García, José A.
- 67. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Tapias Revenga, Julián

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

A.- En otras dependencias municipales

3 Plazas de segunda actividad de Policías

- 68. Vacante 2019, sin ofertar (jubilación de Mosácula María, Javier (Casa Consist.))
- 69. OFERTA 2018 Vacante (jubilación el 04/09/18 Luis J. Gómez Sanz) (*)
- 70. OFERTA 2018 Vacante (jub. 19/01/18 Mate Pascual, Gabriel - Casa Cons.) (*)

B.- En el Servicio de la Policía Local

5 Plazas de Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 71. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Ortega Tapia, Alicia
- 72. Vacante 2018, sin ofertar (Jubilación por incap. Leonor Marugán, L.Miguel)
- 73. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Barcenilla Vicente, Alfredo
- 74. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: Moreno Madroño, José Ignacio
- 75. Vacante 2019, sin ofertar, por jubilación de: San Isidro Duque, Jesús



SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

76. OFERTA 2016 - Vacante

2 Plazas de Sargento-Conductor

77. Vacante, sin ofertar

78. OFERTA 2018 Vacante (jubilación Viejo Diaz, Anastasio Octavio el 13/12/2017)

2 Plazas de Cabo-Conductor

79. Vacante no ofertada (Otero Díez Juan – Jubilación a 30/08/2019)

80. Vacante no ofertada (jubilación Ayuso Llorente, Manuel el 06/06/2018)

3 Plazas de Bomberos-Conductores

81. OFERTA 2018 Vacante

82. OFERTA 2018 Vacante

83. Vacante no ofertada (jubilación Benito Martín, José Luis el 03/08/2019)

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

84. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

85. Vacante no ofertada

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

86. OFERTA 2016 - Vacante (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)

1 Plaza de Técnico de Deportes

87. Vacante sin ofertar (jubilación 09/09/18 Romano Tardón, Jesús)

1 Plaza de Técnico de Desarrollo Económico y Empleo

88. Vacante sin ofertar



1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

89. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

90. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico Superior de Administración

91. Vacante sin ofertar (Tesorería)

GRUPO A2:

3 Plazas de Técnico Medio de Administración

92. Vacante con reserva (Gómez Sanz, Jesús M. servicios especiales (Deportes))

93. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

94. Vacante sin ofertar (Intervención)

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promoció)

95. Vacante oferta 2016 – Vacante

1 Plaza de Técnico Medio en Educación familiar

96. Vacante sin ofertar (incurso en Plan de Empleo), desempeñada por Berta Tejedor)

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

97. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

98. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

99. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Ayudante de Biblioteca

100. Vacante no ofertada 2018

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

101. Vacante sin ofertar



GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo

102. Vacante, no ofertada

2 Plazas de Auxiliar de Biblioteca

103. Vacante sin ofertar 2018

104. Vacante sin ofertar 2018

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

105. Vacante sin ofertar (Turismo)

2 Plazas de Auxiliar Administrativo / Notificador

106. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

107. Vacante sin ofertar (incursa en Plan de Empleo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

108. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

109. OFERTA 2016 - Vacante por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

110. OFERTA 2016 - Vacante (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Encargado de jardines experto en riegos

111. OFERTA 2018 Vacante

Oficiales

2 Plazas de Oficiales de Jardinería

112. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación de García de la Morena, Raimundo)



113. OFERTA 2018 Vacante (jubilación Garrido de Andrés, Joaquín el 07/05/2017)

1 Plaza de Oficial Cantero

114. OFERTA 2018 Vacante

2 Plazas de Oficial Pintor

115. OFERTA 2016 - Vacante

116. Vacante sin ofertar

2 Plazas de Oficial Albañilería

117. Vacante no ofertada (jubilación el 10/04/2019 Llorente Otero, Julio G.)

118. OFERTA 2018 Vacante (García Concepción, Miguel Angel)

1 Plaza de Oficial de Carpintería

119. Vacante no ofertada (jubilación el 28/11/18 Asunción de la García, F.Javier)

1 Plaza de Oficial Electricista

120. OFERTA 2018 Vacante

1 Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas

121. OFERTA 2016 - Vacante

1 Plaza de Oficial de vigilancia de vías públicas (Dentro de un plan de empleo)

122. Vacante no ofertada 2017

Ayudantes

1 Plaza de Ayudante de Albañilería

123. Vacante no ofertada (jubilación voluntaria 2018 Sebastián Merino, Sebastián)

1 Plaza de Ayudante pintor

124. OFERTA 2016 - Vacante (pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

125. Vacante oferta 2017 (jubilación de Marazuela Durán, Julián 14/07/2016)

126. Vacante no ofertada 2018 (jubilación Redondo Iglesias, Teodoro 16/07/18)



1 Plaza de Ayudante de Mantenimiento de Jardines

127. OFERTA 2016 – Vacante- Promoción en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

1 Plaza de Ayudante Electricista

128. OFERTA 2016 - Vacante (Gallego García, José Luis)

3 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

129. OFERTA 2016 - Vacante (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)
130. OFERTA 2017 Vacante (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)
131. OFERTA 2018 Vacante (excedencia Flandez Martín, Gabino el 13/06/2016)

1 Plaza de Ayudante de Cantero (a extinguir)

132. Vacante con reserva (Arribas Arévalo, Julio César, libre desig. a plaza de of. cond)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales (en Mercados)

133. OFERTA 2016 - Vacante

Operarios

6 Plazas de Operarios de Albañilería

134. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
135. Vacante sin ofertar(Martín Manzananas, Antonio)
136. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
137. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
138. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)
139. Vacante sin ofertar (por traslado del titular García Gil, Victor 08/01/2016)

3 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

140. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
141. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
142. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

9 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 3 con reserva a discapacitados

143. Vacante sin ofertar (Notificador Zamarramala – Reserva discapacit.)
144. Vacante sin ofertar (Casa Consistorial)
145. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)



- 146. Vacante sin ofertar (jubilación Pascual Hernández, Ricardo, Servicios Sociales)
- 147. Vacante sin ofertar (Juventud, Educación)
- 148. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales)
- 149. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)
- 150. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Andrés de Antón, Guillermo)
- 151. Vacante reservada (notificador adscripción libre designación Carlos García María)

1 Plaza de Lector de Contador

- 152. Vacante sin ofertar 2018 (jubilación Hernando Pérez, Luis Miguel 30/10/18)

Total vacantes personal FUNCIONARIO: 152

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL DE OFICIOS

OFICIAL:

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 153. OFERTA 2016 - Vacante (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

AYUDANTES:

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 154. OFERTA 2016 – Vacante - (pendiente de modificación de oferta 2016 para su exclusión)
- 155. Vacante sin ofertar
- 156. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)
- 157. Vacante sin ofertar (traslado de Municio del Río, José Emilio a portero)

2 Plazas de Ayudantes de espacios y actividades culturales

- 158. Vacante sin ofertar
- 159. Vacante sin ofertar

OPERARIOS

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 160. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Operario de Cometidos varios

- 161. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 162. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 163. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

Total vacantes personal LABORAL: 11



TOTAL PLAZAS VACANTES: 163



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

SUBGRUPO	NIVEL	CATEGORIA	COD. ESPECIFICO	GRUPOS A1 A2 C2: S.B. Y C.D. S/TABLAS, GRUPO E: S.B. IGUAL 2010,C.D S/TABLAS Y C. ESP, 1% 2010) productividad 5%	S.base	C.dest	Tot espec.	Jornada	dedicac	C.e.basic	Produc	C.p.t.	TOTAL MES	TOTAL MES X 6 JUL-DIC	S.b.d e la P.extr	P.Extr DIC	TOTAL JUL-DIC
E	10			AYUDANTE DE OPERARIO	583,54	228,97	211,93	0,00	0,00	211,93	0,00	0,00	1.024,44	6.146,61	583,54	1.024,44	7.171,05
E	13	1300	121	OCV/OPERAR. REVENGA AGUAS/PORTE COLG BASICO	583,54	300,62	431,84	0,00	0,00	431,84	0,00	0,00	1.316,00	7.895,97	583,54	1.316,00	9.211,97
E	13	1300	122	PORTERO CASA CONSISTORIAL	583,54	300,62	470,52	38,68	0,00	431,84	0,00	0	1.354,68	8.128,07	583,54	1.354,68	9.482,75
E	13	1300	125	OPERARIO ALBAÑIL - DEDICACION	583,54	300,62	691,74	17,33	242,57	431,84	0,00	0	1.575,90	9.455,37	583,54	1.575,90	11.031,27
E	13	1300	1204	PORTERO COLEG TURNO 4.1	583,54	300,62	449,17	17,33	0,00	431,84	0,00	0	1.333,33	7.999,95	583,54	1.333,33	9.333,28
E	13	1300	1205	PORTERO COLEG TURNO 5.6	583,54	300,62	470,52	38,68	0,00	431,84	0,00	0	1.354,68	8.128,07	583,54	1.354,68	9.482,75
E	13	1300	1213	PORTERO COLEG T5 G8	583,54	300,62	533,72	101,88	0,00	431,84	0,00	0	1.417,88	8.507,26	583,54	1.417,88	9.925,13
E	13	1300	1206	OPERARIO SEPULTURERO	583,54	300,62	550,23	118,40	0,00	431,84	0,00	0	1.434,39	8.606,37	583,54	1.434,39	10.040,76
E	13	1300	1207	O.C.V.- ALGUACIL BARRIO	583,54	300,62	470,52	38,68	0,00	431,84	0,00	0	1.354,68	8.128,07	583,54	1.354,68	9.482,75
E	13	1300	1207	O.C.V. MANEJO PAC	583,54	300,62	431,84	0,00	0,00	431,84	148,54	0	1.464,53	8.787,20	583,54	1.316,00	10.103,20
E	13	1300	1208	OPERARIO-NOTIFICADOR	583,54	300,62	470,52	38,68	0,00	431,84	0,00	0	1.354,68	8.128,07	583,54	1.354,68	9.482,75
E	13	1300	1209	OCV en servicios sociales	583,54	300,62	587,77	155,93	0,00	431,84	0,00	0	1.471,93	8.831,58	583,54	1.471,93	10.303,51
E	13	1300	1210	OPERARIO SALA LECTURA	583,54	300,62	483,82	51,99	0,00	431,84	0,00	0	1.367,98	8.207,91	583,54	1.367,98	9.575,89
E	13	1300	1211	OPERARIO CISS-SAN JOSE	583,54	300,62	501,14	69,31	0,00	431,84	0,00	0	1.385,30	8.311,82	583,54	1.385,30	9.697,12
E	13	1300	1212	PORTERO TURNO 6 G4	583,54	300,62	533,27	101,44	0,00	431,84	0,00	0	1.417,43	8.504,60	583,54	1.417,43	9.922,04
E	13	1300	1314	OPERARIO CENTRO AUTOAYUDA	583,54	300,62	454,04	22,21	0,00	431,84	0,00	0	1.338,20	8.029,22	583,54	1.338,20	9.367,42



E	13	1300	1217	OPERARIO CASA DE LA MONEDA	583,54	300,62	555,74	123,91	0,00	431,84	0,00	0	1.439,90	8.639,42	583,54	1.439,90	10.079,33
E	14	1400	131	AYUDANTES	583,54	324,54	434,41	0,00	0,00	434,41	0,00	0	1.342,49	8.054,92	583,54	1.342,49	9.397,40
E	14	1400	131	AYUDANTE JARDINES PODADOR	583,54	#N/D	431,84	0,00	0,00	431,84	169,76	0	#N/D	#N/D	583,54	#N/D	#N/D
E	14	1400	132	AYUDANTE CEMENTERIO	583,54	324,54	552,79	118,39	0,00	434,41	0,00	0	1.460,87	8.765,25	583,54	1.460,87	10.226,12
E	14	1400	1301	LECTOR	583,54	324,54	434,41	0,00	0,00	434,41	0,00	0	1.342,49	8.054,92	583,54	1.342,49	9.397,40
E	14	1400	1302	PERSONAL DEPOSITOS AGUAS	583,54	324,54	823,08	215,40	173,27	434,41	0,00	0	1.731,16	10.386,94	583,54	1.731,16	12.118,10
E	14	1401	1303	OPER.COM.VAR.-CALEFACTOR	583,54	324,54	473,09	38,68	0,00	434,41	449,97	0,00	1.831,14	10.986,81	583,54	1.381,17	12.367,98
E	14	1400	136	AYUDANTE DEDICACION	583,54	324,54	694,31	17,33	242,57	434,41	0,00	0,00	1.602,39	9.614,32	583,54	1.602,39	11.216,70
E	14	1400	1307	AYUDANTE INST. DEPORTIVAS	583,54	324,54	434,41	0,00	0,00	434,41	0,00	0,00	1.342,49	8.054,92	583,54	1.342,49	9.397,40
E	14	1400	1308	AYUDANTE PINTORES	583,54	324,54	523,67	89,26	0,00	434,41	0,00	0	1.431,75	8.590,49	583,54	1.431,75	10.022,24
E	14	140	1310	OPERARIO COM.VARIOS S.JOSE	583,54	324,54	508,14	69,31	0,00	438,83	0,00	103,7	1.519,92	9.119,50	583,54	1.416,22	10.535,71
E	14	140	1311	PORTERO COLEGIO MINUSVALIA	583,54	324,54	540,71	101,88	0,00	438,83	0,00	135,4	1.584,15	9.504,90	583,54	1.448,79	10.953,69
E	14	1400	1312	AYTE.INST.DEP.PABELLO N-CAMPO	583,54	324,54	580,49	146,08	0,00	434,41	0,00	0	1.488,57	8.931,42	583,54	1.488,57	10.419,99
E	14	1400	1313	AYTE.INST.DEP.CIUDAD-FRONTON	583,54	324,54	565,53	131,13	0,00	434,41	0,00	0	1.473,61	8.841,68	583,54	1.473,61	10.315,29
E	14	1400	1501	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	583,54	324,54	552,79	118,39	0,00	434,41	0,00	0	1.460,87	8.765,25	583,54	1.460,87	10.226,12
E	18	188	1860	AYUDANTE ALMACEN PLAN EMPLEO 05	583,54	420,05	543,34	0,00	0,00	543,34	0,00	175,5	1.722,46	10.334,78	583,54	1.546,93	11.881,72
E	14	151	1402	OFICIAL CONDUCTOR ALCALDIA S.B.C2N.DEST.14 GRUPO E	583,54	324,54	890,32	0,00	451,48	438,84	0,00	0	1.798,40	10.790,41	583,54	1.798,40	12.588,81
C2	16	151	151	OFICIAL/OFFICIAL CANTERO	637,57	372,32	464,72	0,00	0,00	464,72	0,00	0	1.474,61	8.847,69	631,76	1.468,80	10.316,49
C2	16	151	151	OFICIAL DE JARDINES PODADOR	637,57	372,32	464,72	0,00	0,00	464,72	234,62	0,00	1.709,23	10.255,39	631,76	1.468,80	11.724,20
C2	16	151	1505	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	637,57	372,32	422,14	0,00	0,00	422,14	0,00	0	1.432,03	8.592,20	631,76	1.426,22	10.018,43



C2	16	151	1509	OFICIAL CONDUCTOR CAMION ELECTRIC	637,57	372,32	464,72	0,00	0,00	464,72	0,00	0	1.474,61	8.847,69	631,76	1.468,80	10.316,49
C2	16	151	1511	OF INST DEP PABELLÓN/CAMPO	637,57	372,32	614,56	149,83	0,00	464,72	0,00	0	1.624,45	9.746,69	631,76	1.618,64	11.365,33
C2	16	151	1512	OF INST DEP CIUD DEP/FRONT	637,57	372,32	595,36	130,64	0,00	464,72	0,00	0	1.605,25	9.631,50	631,76	1.599,44	11.230,94
C2	16	151	1513	OF ELECTRI GUARDIA FIN SEMANA	637,57	372,32	573,03	0,00	108,31	464,72	0,00	0	1.582,92	9.497,53	631,76	1.577,11	11.074,64
C2	16	153	153	OFICIAL FONTANERIA	637,57	372,32	730,72	16,62	249,38	464,72	0,00	0	1.740,61	10.443,69	631,76	1.734,80	12.178,49
C2	16	155	1504	OFICIAL CEMENTERIO	637,57	372,32	578,33	113,61	0,00	464,72	0,00	0	1.588,22	9.529,32	631,76	1.582,41	11.111,73
C2	16		151	OFICIAL VIGILANCIA VIAS PUBLICAS	637,57	372,32	525,53	60,81	0,00	464,72	0,00	204,2	1.739,66	10.437,94	631,76	1.529,61	11.967,55
C2	15	157	144	AUXILIAR PRODUCTIVIDAD 1	637,57	348,39	462,05	0,00	0,00	462,05	212,54	0,00	1.660,55	9.963,27	631,76	1.442,20	11.405,47
C2	15		144	AUXILIAR PRODUCTIVIDAD 2	637,57	348,39	462,05	0,00	0,00	462,05	274,95	0,00	1.722,96	10.337,78	631,76	1.442,20	11.779,98
C2	15	158	144	AUXILIAR_AUXILIAR/NOTIFICADOR	637,57	348,39	462,05	0,00	0,00	462,05	0,00	0	1.448,01	8.688,05	631,76	1.442,20	10.130,25
C2	15	158	146	AUXILIAR 2 TARDES T15 G1C	637,57	348,39	510,70	48,65	0,00	462,05	0,00	0	1.496,66	8.979,95	631,76	1.490,85	10.470,80
C2	15	150	144	AUXILIAR PRODUCTIVIDAD NOMINAS	637,57	348,39	462,05	0,00	0,00	462,05	319,20	0,00	1.767,21	10.603,25	631,76	1.442,20	12.045,45
C2	16	164	164	AUXILIAR JEFE DE GRUPO	637,57	372,32	517,03	47,10	0,00	469,93	0,00	0	1.526,92	9.161,52	631,76	1.521,11	10.682,63
C1	19	167	1610	BOMBERO 0 LOC / 0 PRESENCI	766,06	443,95	717,85	247,87	0,00	469,98	115,80	0,00	2.043,65	12.261,93	662,10	1.823,90	14.085,83
C1	19	167	1609	BOMBERO BASICO	766,06	443,95	469,98	0,00	0,00	469,98	115,80	0,00	1.795,79	10.774,72	662,10	1.576,03	12.350,75
C2	17	173	1809	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES	637,57	396,15	619,73	0,00	0,00	619,73	0,00	0	1.653,45	9.920,71	631,76	1.647,64	11.568,35
C2	17			ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES EXPERTO EN RIEGOS	637,57	396,15	619,73	0,00	0,00	619,73	0,00	0	1.653,45	9.920,71	631,76	1.647,64	11.568,35



C2	18	182	1812	ENCARGADO CEMENTERIO	637,57	420,05	758,29	113,61	0,00	644,69	0,00	0	1.815,91	10.895,48	631,76	1.810,10	12.705,58
C2	18	183	1803	ENCARGADO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	637,57	420,05	644,69	0,00	0,00	644,69	0,00	0	1.702,31	10.213,85	631,76	1.696,50	11.910,35
C2	18	183	1810	ENCARGADO CONTROL OBRAS	637,57	420,05	644,69	0,00	0,00	644,69	299,29	0	2.001,60	12.009,58	631,76	1.696,50	13.706,08
C2	18	184	1811	ENCARGADO ELECTRICO-FONTANERIA	637,57	420,05	921,78	0,00	277,09	644,69	0,00	0	1.979,40	11.876,40	631,76	1.973,59	13.849,99
C2	18	185		CABO BOMBERO 0 LOC /0 PR	637,57	420,05	972,15	247,87	0,00	724,28	115,80	0,00	2.145,56	12.873,37	631,76	2.023,96	14.897,33
C2	18	185	1806	CABO BOMBERO BASICO	637,57	420,05	724,28	0,00	0,00	724,28	115,80	0,00	1.897,69	11.386,16	631,76	1.776,09	13.162,25
C2	18	187	1805	CONSERJE CASA CONSISTORIAL	637,57	420,05	619,73	0,00	0,00	619,73	0,00	0	1.677,35	10.064,11	631,76	1.671,54	11.735,65
C2	18	187	1809	ENCARGA(VEH-CAR-MAN-PIN)	637,57	420,05	619,73	0,00	0,00	619,73	0,00	0	1.677,35	10.064,11	631,76	1.671,54	11.735,65
C2	18	187	1809	ENCARGADO MANTENIMIENTO PRODUCT	637,57	420,05	619,73	0,00	0,00	619,73	339,11	0	2.016,46	12.098,77	631,76	1.671,54	13.770,31
C2	18	188	1860	AYUDANTE	637,57	420,05	543,34	0,00	0,00	543,34	0,00	0	1.600,96	9.605,79	631,76	1.595,15	11.200,94
C1	18	178	1701	ADMINISTRATIVO	766,06	420,05	596,20	0,00	0,00	596,20	0,00	0	1.782,31	10.693,88	662,10	1.678,35	12.372,23
C1	18	176	1712	DINAMIZADOR SOCIAL JUVENTUD	766,06	420,05	596,20	0,00	0,00	596,20	0,00	0	1.782,31	10.693,88	662,10	1.678,35	12.372,23
C1	18	176	1702	INFOR JUVENIL/DOCU T5G4NIVELC	766,06	420,05	649,50	53,29	0,00	596,20	0,00	0	1.835,61	11.013,65	662,10	1.731,65	12.745,30
C1	18	176	1703	DINAMIZADOR SOCIAL - J. PARTIDA	766,06	420,05	649,50	53,29	0,00	596,20	0,00	0	1.835,61	11.013,65	662,10	1.731,65	12.745,30
C1	18	1704	1703	DINAMIZADOR SOCIAL - J. PARTIDA	766,06	420,05	596,20	0,00	0,00	596,20	180,97	0	1.963,29	11.779,73	662,10	1.678,35	13.458,08
C1	18	176	1703/ 1803	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	766,06	420,05	788,64	192,44	0,00	596,20	0,00	0	1.974,75	11.848,52	662,10	1.870,79	13.719,31
C1	19	184	1807	ADMINISTRATIVO MERCADOS	766,06	443,95	724,60	0,00	0,00	724,60	0,00	0	1.934,61	11.607,66	662,10	1.830,65	13.438,31
C1	19	2200	1831	AGENTE GRUA	766,06	443,95	705,77	16,63	0,00	689,14	0,00	0	1.915,78	11.494,71	662,10	1.811,82	13.306,53
C1	19	2200	1837	AGENTE ATENCION CIUDADANO	766,06	443,95	838,05	148,91	0,00	689,14	0,00	0	2.048,06	12.288,37	662,10	1.944,10	14.232,47
C1	19	2200	1838	AGENTE ATESTADOS	766,06	443,95	976,63	287,49	0,00	689,14	0,00	0	2.186,64	13.119,82	662,10	2.082,68	15.202,50



C1	19	2200	1839	AGENTE B. CONTINUA/AUX.ADM	766,06	443,95	705,77	16,63	0,00	689,14	0,00	0	1.915,7 8	11.494,7 1	662,1 0	1.811,8 2	13.306,5 3
C1	19	2200	1840	AGENTE BARRIO PARTIDA	766,06	443,95	888,64	199,50	0,00	689,14	0,00	0	2.098,6 5	12.591,8 9	662,1 0	1.994,6 9	14.586,5 7
C1	19	2200	1841	AGENTE CECOM	766,06	443,95	976,63	287,49	0,00	689,14	0,00	0	2.186,6 4	13.119,8 2	662,1 0	2.082,6 8	15.202,5 0
C1	19	2200	1842	AGENTE MOTORISTA	766,06	443,95	827,29	138,15	0,00	689,14	0,00	0	2.037,3 0	12.223,8 3	662,1 0	1.933,3 4	14.157,1 7
C1	19	2200	1843	AGENTE NOCHES	766,06	443,95	1.163,2 3	474,09	0,00	689,14	0,00	0	2.373,2 4	14.239,4 5	662,1 0	2.269,2 8	16.508,7 4
C1	19	2200	1844	AGENTE DE PATRULLA VERDE	766,06	443,95	705,77	16,63	0,00	689,14	0,00	0	1.915,7 8	11.494,6 9	662,1 0	1.811,8 2	13.306,5 1
C1	19	2200	1845	AGENTE REGIMEN INTERIOR	766,06	443,95	689,14	0,00	0,00	689,14	0,00	0	1.899,1 5	11.394,9 0	662,1 0	1.795,1 9	13.190,0 9
C1	19	2200	1846	AGENTE REG.INTER.COCHES OFICIAL	766,06	443,95	716,84	0,00	27,70	689,14	0,00	0	1.926,8 5	11.561,0 7	662,1 0	1.822,8 9	13.383,9 6
C1	19	2200	1849	AGENTE SEGURIDAD AYTO	766,06	443,95	689,14	0,00	0,00	689,14	0,00	0	1.899,1 5	11.394,9 0	662,1 0	1.795,1 9	13.190,0 9
C1	19	2200	1850	AGENTE SEGURIDAD AYTO JORN	766,06	443,95	716,84	0,00	27,70	689,14	505,0 3	0	2.431,8 8	14.591,2 6	662,1 0	1.822,8 9	16.414,1 4
C1	19		1845	AGENTE 2ª ACTV CONDUCTOR AYTO	766,06	443,95	689,14	0,00	0,00	689,14	566,3 4	0	2.465,4 9	14.792,9 5	662,1 0	1.795,1 9	16.588,1 4
C1	19	2200	1851	AGENTE V.I.R.	766,06	443,95	976,63	287,49	0,00	689,14	0,00	0	2.186,6 4	13.119,8 2	662,1 0	2.082,6 8	15.202,5 0
C1	19	2200		AGENTE P.L. ADTV EMERGENCIAS	766,06	443,95	900,48	0,00	211,34	689,14	0,00	0,00	2.110,4 9	12.662,9 1	662,1 0	2.006,5 3	14.669,4 4
C1	18	191	1701	ADMINISTRATIVO	766,06	420,05	533,62	0,00	0,00	533,62	0,00	0	1.719,7 3	10.318,3 5	662,1 0	1.615,7 7	11.934,1 2
C1	19	191	1903	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	766,06	443,95	868,05	0,00	0,00	868,05	0,00	0	2.078,0 6	12.468,3 6	662,1 0	1.974,1 0	14.442,4 6
C1	19	193	1901	PROGRAMADOR	766,06	443,95	868,05	0,00	0,00	868,05	0,00	0	2.078,0 6	12.468,3 6	662,1 0	1.974,1 0	14.442,4 6
C1	19	193	1905	PROGRAMADOR T5G3	766,06	443,95	945,64	77,59	0,00	868,05	0,00	0	2.155,6 5	12.933,8 9	662,1 0	2.051,6 9	14.985,5 7
A2	22	203	2018	SARGENTO BOMB 122 LOC / OPR	1.020,2 8	542,45	1.314,0 3	44,39	402,78	866,86	115,8 0	0,00	2.992,5 6	17.955,3 7	744,1 1	2.600,5 9	20.555,9 6
A2	22	203	2010	SARGENTO BASICO	1.020,2 8	542,45	866,86	0,00	0,00	866,86	115,8 0	0,00	2.545,3 9	15.272,3 2	744,1 1	2.153,4 2	17.425,7 4
C1	21	205	2002	JEFE PROGRAMADORES	766,06	503,63	956,67	77,59	0,00	879,08	0,00	0	2.226,3 6	13.358,1 5	662,1 0	2.122,4 0	15.480,5 4



C1	21	206	2003	ANIMADOR SOCIO COMUNITARIOS	766,06	503,63	964,99	85,91	0,00	879,08	0,00	0	2.234,6 8	13.408,0 8	662,1 0	2.130,7 2	15.538,8 0
C1	21	206	2004	ANIMADOR SOCIO T5 G 2 NB	766,06	503,63	1.004,8 7	125,79	0,00	879,08	0,00	0	2.274,5 6	13.647,3 8	662,1 0	2.170,6 0	15.817,9 9
C1	22	222	422	SUBOFICIAL DE BOMBERO	766,06	542,45	1.558,4 4	0,00	496,73	1.061,7 0	115,8 0	0,00	2.982,7 4	17.896,4 5	662,1 0	2.762,9 9	20.659,4 4
C1	22	222		SUBOFICIAL BOMBERO BASICO	766,06	542,45	1.061,7 0	0,00	0,00	1.061,7 0	115,8 0	0,00	2.486,0 1	14.916,0 5	662,1 0	2.266,2 5	17.182,3 0
C1	21	2201	2017	OFICIAL P. L. JEFE SECCION	766,06	503,63	1.141,0 5	259,80	0,00	881,25	0,00	0	2.410,7 4	14.464,4 3	662,1 0	2.306,7 8	16.771,2 1
C1	21	2201	2026	OFICIAL P.L.2ª actv trafico	766,06	503,63	1.072,1 5	190,90	0,00	881,25	0,00	0	2.341,8 4	14.051,0 2	662,1 0	2.237,8 8	16.288,8 9
C1	20	2201	2019	OFICIAL EN PARQUE INFANT BASIC	766,06	467,83	881,25	0,00	0,00	881,25	0,00	0	2.115,1 4	12.690,8 4	662,1 0	2.011,1 8	14.702,0 2
B	20		2029	TECNICO B OBRA CIVIL	891,86	467,83	925,68	0,00	0,00	925,68	0,00	0	2.285,3 7	13.712,2 1	770,8 3	2.164,3 4	15.876,5 5
B	20		2029	TECNICO B MEDIO AMBIENTE	891,86	467,83	925,68	0,00	0,00	925,68	0,00	0	2.285,3 7	13.712,2 1	770,8 3	2.164,3 4	15.876,5 5
B	20			TECNICO B EN INFORMATICA	891,86	467,83	925,68	0,00	0,00	925,68	0,00	0	2.285,3 7	13.712,2 1	770,8 3	2.164,3 4	15.876,5 5
A2	22	222	222	ARQUITEC.TECNICO- TECNICO MEDIO	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.578,4 2	15.470,5 0	744,1 1	2.302,2 5	17.772,7 4
A2	22	222	222	AYUDANTE BILIOTECA	1.020,2 8	542,45	1.196,0 9	180,40	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.758,8 2	16.552,9 0	744,1 1	2.482,6 5	19.035,5 4
A2	22	222	226	TRAB. SOCIAL/TECNICO EDUCADOR FAMILIAR	1.020,2 8	542,45	1.062,7 9	47,10	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.625,5 2	15.753,1 0	744,1 1	2.349,3 5	18.102,4 5
A2	22	222	2261	TEC. INTERVENCION CON INMIGRANTES	1.020,2 8	542,45	1.079,6 6	63,98	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.642,3 9	15.854,3 6	744,1 1	2.366,2 2	18.220,5 8
A2	22	222	2205	EDUCADOR SOCIAL- GRUPO B	1.020,2 8	542,45	1.101,5 9	85,90	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.664,3 2	15.985,8 9	744,1 1	2.388,1 5	18.374,0 4
A2	22	222	2203	TECNICO MEDIO DE JUVENTUD	1.020,2 8	542,45	1.068,9 8	53,29	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.631,7 1	15.790,2 7	744,1 1	2.355,5 4	18.145,8 1
A2	22	223	223	INGENIERO.TECNICO	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.578,4 2	15.470,5 0	744,1 1	2.302,2 5	17.772,7 4
A2	22	223	2202	TECNICO MEDIO INFORMATICA	1.020,2 8	542,45	1.093,2 7	77,59	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.656,0 0	15.936,0 2	744,1 1	2.379,8 3	18.315,8 6
A2	22	224	224	JEFE MANTENIMIENTO	1.020,2 8	542,45	1.320,4 8	0,00	304,80	1.015,6 9	0,00	0	2.883,2 1	17.299,2 9	744,1 1	2.607,0 4	19.906,3 3
A2	22	226	226	TRAB. SOCIAL/TECNICO EDUCA	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.578,4 2	15.470,5 0	744,1 1	2.302,2 5	17.772,7 4



A2	22	226	2207	TRABAJADOR SOCIAL JOR PART 1 TARDE	1.020,2 8	542,45	1.079,1 4	63,45	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.641,8 7	15.851,2 0	744,1 1	2.365,7 0	18.216,8 9
A2	22	226	2217/ 2208	GESTOR CENTROS CIVICOS	1.020,2 8	542,45	1.140,2 4	124,55	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.702,9 7	16.217,8 0	744,1 1	2.426,8 0	18.644,6 0
A2	22	227	227	INGENIERO TEC.PARQUES JARD	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	337,2 1	0,00	2.915,6 3	17.493,7 8	744,1 1	2.302,2 5	19.796,0 3
A2	22	2200	223	ING.TECN.(IND-PAR-OP- VAC)	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	0,00	0	2.578,4 2	15.470,5 0	744,1 1	2.302,2 5	17.772,7 4
A2	22	2200	229	TECNICO MEDIO TURISMO	1.020,2 8	542,45	1.040,6 2	24,94	0,00	1.015,6 9	517,0 4	0	3.120,3 9	18.722,3 5	744,1 1	2.327,1 8	21.049,5 3
A2	22	2201	223	INGENIERO.TECNICO.(IND -PAR-OP-VAC)	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	333,8 8	0,00	2.912,3 0	17.473,8 0	744,1 1	2.302,2 5	19.776,0 5
A2	22			TECNICO DEPENDENCIA / INCLUSION	1.020,2 8	542,45	1.015,6 9	0,00	0,00	1.015,6 9	0,00	0,00	2.578,4 2	15.470,5 0	744,1 1	2.302,2 5	17.772,7 4
A2	22	2201		AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1.020,2 8	542,45	1.238,6 0	222,92	0,00	1.015,6 9	0,00	0,00	2.801,3 3	16.807,9 9	744,1 1	2.525,1 6	19.333,1 6
A2	22	2600	2204	SUBINSPECTOR JEFE TURNO	1.020,2 8	542,45	1.252,9 8	175,44	0,00	1.077,5 4	0,00	0	2.815,7 1	16.894,2 3	744,1 1	2.539,5 4	19.433,7 7
A2	23	243	23004	TAG N 23 subgrupo A2	1.020,2 8	581,36	1.044,2 7	0,00	0,00	1.044,2 7	0,00	0,00	2.645,9 1	15.875,4 4	744,1 1	2.369,7 4	18.245,1 8
A2	23	233	2301	DIRECTOR CISS	1.020,2 8	581,36	1.246,4 3	202,16	0,00	1.044,2 7	0,00	0	2.848,0 7	17.088,4 0	744,1 1	2.571,9 0	19.660,2 9
A2	24	2601	2404	INSPECTOR POLICIA LOCAL	1.020,2 8	620,19	1.200,7 2	0,00	83,13	1.117,5 9	0,00	0	2.841,1 9	17.047,1 2	744,1 1	2.565,0 2	19.612,1 4
A2	25	251	2502	TECNICO EXTINCION INCENDIOS	1.020,2 8	659,07	1.584,6 6	0,00	443,37	1.141,2 9	115,8 0	0,00	3.379,8 1	20.278,8 5	744,1 1	2.987,8 4	23.266,6 9
A2	25	251		TECNICO EXTINCION BASICO	1.020,2 8	659,07	1.141,2 9	0,00	0,00	1.141,2 9	115,8 0	0,00	2.936,4 4	17.618,6 2	744,1 1	2.544,4 7	20.163,1 0
A1	23	243	2301	TAG N 23 subgrupo A1	1.179,9 6	581,36	1.044,2 7	0,00	0,00	1.044,2 7	0,00	0	2.805,5 9	16.833,5 2	728,1 3	2.353,7 6	19.187,2 8
A1	23	243	2301	COORDINADOR CASA LECTURA	1.179,9 6	581,36	1.347,7 5	303,49	0,00	1.044,2 7	0,00	0	3.109,0 7	18.654,4 4	728,1 3	2.657,2 4	21.311,6 9
A1	23	243	23001	TECNICO A1 NIVEL 23 1 TARDE	1.179,9 6	581,36	1.044,2 7	0,00	0,00	1.044,2 7	0,00	0,00	2.805,5 9	16.833,5 2	728,1 3	2.353,7 6	19.187,2 8
A1	23	243	23002	TECNICO A1 NIVEL 23 2 TARDES	1.179,9 6	581,36	1.044,2 7	0,00	0,00	1.044,2 7	0,00	0,00	2.805,5 9	16.833,5 2	728,1 3	2.353,7 6	19.187,2 8
A1	23			TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	1.179,9 6	581,36	1.121,8 5	77,59	0,00	1.044,2 7	0,00	0,00	2.883,1 7	17.299,0 5	728,1 3	2.431,3 4	19.730,3 9
A1	24	243	243	TECNICO SUPERIOR/PSICÓLOGO	1.179,9 6	620,19	1.089,4 4	0,00	0,00	1.089,4 4	0,00	0	2.889,5 9	17.337,5 4	728,1 3	2.437,7 6	19.775,2 9
A1	24	243	248	TECNICO NIVEL 24 J-P 2 TARDES	1.179,9 6	620,19	1.183,4 6	94,02	0,00	1.089,4 4	0,00	0	2.983,6 1	17.901,6 7	728,1 3	2.531,7 8	20.433,4 5
A1	25	243	2501	INSPECTOR SERVICIOS	1.179,9 6	659,07	1.278,1 8	110,85	0,00	1.167,3 3	0,00	0	3.117,2 1	18.703,2 5	728,1 3	2.665,3 8	21.368,6 2



A1	24	245	245	ARCHIVERO	1.179,96	620,19	1.089,44	0,00	0,00	1.089,44	322,53	0,00	3.212,12	19.272,71	728,13	2.437,76	21.710,47
A1	24	249	2405	COORDINADOR INFORM MUNICIPAL	1.179,96	620,19	1.136,55	47,11	0,00	1.089,44	0,00	0	2.936,70	17.620,20	728,13	2.484,87	20.105,07
A1	24	243		TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	1.179,96	620,19	1.142,73	53,29	0,00	1.089,44	0,00	0,00	2.942,88	17.657,30	728,13	2.491,05	20.148,36
A1	25	252	2501	NIVEL 25 TEC. SUPER. ARQUITECTO MUNICIPAL	1.179,96	659,07	1.167,96	0,00	0,00	1.167,96	0,00	0	3.006,99	18.041,97	728,13	2.555,16	20.597,13
A1	25			ING P y J COORDINADOR EDICACION AMBIENTAL	1.179,96	659,07	1.167,96	0,00	0,00	1.167,96	0,00	0	3.006,99	18.041,97	728,13	2.555,16	20.597,13
A1	26	252	2602	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	1.179,96	742,86	1.274,46	0,00	0,00	1.274,46	0,00	0	3.197,28	19.183,67	728,13	2.745,45	21.929,12
A1	25	253	2503	COORDINAD.SERV.SOCIALES	1.179,96	659,07	1.215,08	47,11	0,00	1.167,96	0,00	0	3.054,11	18.324,63	728,13	2.602,28	20.926,91
A1	26	269	261	OFICIAL JEFE EXTINCION INCENDIOS	1.179,96	742,86	2.017,10	0,00	443,37	1.573,73	115,80	0,00	4.055,71	24.334,29	728,13	3.488,09	27.822,38
A1	26	261	261	JEFE SECCION	1.179,96	742,86	1.573,73	0,00	0,00	1.573,73	0,00	0	3.496,55	20.979,28	728,13	3.044,72	24.024,00
A1	26	261	2602	JEFE SECCION 2(C-AI-AR-UJ	1.179,96	742,86	1.274,46	0,00	0,00	1.274,46	0,00	0	3.197,28	19.183,67	728,13	2.745,45	21.929,12
A1	26	261	2605	COORD.ACTIV.CULTURALES	1.179,96	742,86	1.311,58	37,12	0,00	1.274,46	0,00	0	3.234,40	19.406,42	728,13	2.782,57	22.188,99
A1	26	263	263	RECAUDADOR	1.179,96	742,86	1.573,73	0,00	0,00	1.573,73	0,00	0	3.496,55	20.979,28	728,13	3.044,72	24.024,00
A1	26	265	265	JEFE SECCION TRIBUTOS	1.179,96	742,86	1.573,73	0,00	0,00	1.573,73	0,00	0	3.496,55	20.979,28	728,13	3.044,72	24.024,00
A1	26	267	2804	JEFE SECCION 1-ECONOMISTA. TECNICO INTERV	1.179,96	742,86	1.764,94	0,00	0,00	1.764,94	0,00	0	3.687,76	22.126,57	728,13	3.235,93	25.362,50
A1	26	267	2603	JEFE SECCION DEPORTES	1.179,96	742,86	1.684,56	110,83	0,00	1.573,73	0,00	0	3.607,38	21.644,29	728,13	3.155,55	24.799,84
A1	26	283	2604	JEFE SECCION 2 ARQUITECTO	1.179,96	742,86	1.299,41	24,95	0,00	1.274,46	0,00	0	3.222,23	19.333,35	728,13	2.770,40	22.103,75
A1	26	3000	2606	MAYOR POL. LOCAL-SUBJEFE	1.179,96	742,86	1.717,83	0,00	443,37	1.274,46	0,00	0	3.640,65	21.843,90	728,13	3.188,82	25.032,72



A1	27	273	273	TECNICO P y J DE NIVEL 27	1.179,96	846,72	1.601,64	0,00	0,00	1.601,64	0,00	0	3.628,32	21.769,94	728,13	3.176,49	24.946,44
A1	28	273	271	TECNICO DE NIVEL 28 grado personal consolidado	1.179,96	885,63	1.601,64	0,00	0,00	1.601,64	0,00	0	3.667,23	22.003,40	728,13	3.215,40	25.218,81
A1	28	273	271	GERENTE P y J DE NIVEL 28 grado personal consolidado	1.179,96	885,63	1.601,64	0,00	0,00	1.601,64	0,00	0	3.667,23	22.003,40	728,13	3.215,40	25.218,81
A1	28	283	2804	JEFE SERVICIO AREA 3	1.179,96	885,63	2.097,48	0,00	332,54	1.764,94	0,00	0	4.163,07	24.978,40	728,13	3.711,24	28.689,64
A1	28	283	2804	JEFE SERVICIO	1.179,96	885,63	1.764,94	0,00	0,00	1.764,94	0,00	0	3.830,53	22.983,19	728,13	3.378,70	26.361,89
A1	28	285	2801	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1.179,96	885,63	2.263,74	0,00	498,79	1.764,94	0,00	0	4.329,33	25.975,95	728,13	3.877,50	29.853,45
A1	28	286	2802	ANALISTA DE SISTEMAS	1.179,96	885,63	1.875,79	110,85	0,00	1.764,94	0,00	0	3.941,38	23.648,26	728,13	3.489,55	27.137,81
A1	29	291	271	INGENIERO NIVEL 29 grado personal consolidado	1.179,96	924,48	1.601,64	0,00	0,00	1.601,64	0,00	0	3.706,08	22.236,50	728,13	3.254,25	25.490,76
A1	30	283	3028	PUESTO VICESECRETARIO N 30 RESTO RETRIBUCIONES N 28	1.179,96	1.030,69	1.764,94	0,00	0,00	1.764,94	0,00	0	3.975,59	23.853,55	728,13	3.523,76	27.377,31
A1	30		3028	VICEINTERVENTOR (el cebasico del N28 se incrementa como al resto de habilitados en 2019)	1.179,96	1.030,69	2.045,36	0,00	133,00	1.912,36	0,00	0	4.256,01	25.536,06	728,13	3.804,18	29.340,24
A1	30	301	301	SECRETARIO	1.179,96	1.030,69	2.780,13	0,00	133,00	2.647,13	569,89	0	5.560,67	33.364,04	728,13	4.538,95	37.902,99
A1	30	303	303	TESORERO	1.179,96	1.030,69	2.780,13	0,00	133,00	2.647,13	569,89	0,00	5.560,67	33.364,04	728,13	4.538,95	37.902,99
A1	30	302	302	INTERVENTOR	1.179,96	1.030,69	2.780,13	0,00	133,00	2.647,13	569,89	0,00	5.560,67	33.364,04	728,13	4.538,95	37.902,99

RD Ley 24/2018, 21
diciembre

TRIENIOS	MES	PAGAS
A1	45,41	28,02
A2	37,03	27
B	32,49	28,09
C1	28,02	24,2
C2	19,07	18,89
E	14,36	14,36



RD Ley 24/2018, 21
diciembre

SALARIO BASE	MES	PAGAS
A1	1.179,96	728,13
A2	1.020,28	744,11
B	891,86	770,83
C1	766,06	662,10
C2	637,57	631,76
E	583,54	583,54

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

3.- Destino de provisión normal:

Serán destinos que no reúnan características específicas y que no requieran una especial cualificación, Barrio, Atención al Ciudadano, Grúa, VIR, Motorista, Patrulla Verde, Sección de noche.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejale Delegado del Servicio.



2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.

3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.

4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección

1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.

2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.

3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.

4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.

2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.



2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.

3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2019 recoge las siguientes plazas que se declaran a extinguir de forma automática cuando promocionen aquellos que desempeñan la categoría inferior:

- Programador Operador
- Animador socio-comunitario
- Ayudante de pintura
- 1 Dinamizador
- 1 Ingeniero Técnico de Parques y Jardines
- 1 Técnico de extinción de incendios adjunto a oficial
- 1 Oficial de mantenimiento de jardines experto en riegos
- 1 Ayudante cantero
- 2 Notificadores
- 1 Operario de aguas
- 1 plaza de técnico de gestión del área tributaria y económica
- 1 Auxiliar Administrativo en Intervención
- 1 Administrativo en Intervención